

ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**“RELACION ENTRE LA GESTION PUBLICA Y ESTANDARES MINIMOS
DE CARGA PROCESAL EN LA ESPECIALIDAD CIVIL. CORTE DE
JUSTICIA DE LORETO, 2023.”**

**PARA OPTAR EL GRADO DE MAGISTER EN GESTIÓN, MENCIÓN EN
FINANZAS PÚBLICAS.**

AUTOR:

RIOJA BERMUDEZ, Alexander

LINEA DE INVESTIGACION

Ciencias Sociales

ASESOR

DR. VLADYMYR VILLARREAL BALBIN

ORCID

009-0004-8853-6340

San Juan Bautista - Loreto – Maynas – Perú

2025

DEDICATORIA

A mi madre Bety Bermúdez,

A mis hijos Araceli, Sophia, Valentín

A mi compañera de siempre Solanch Franco Pereira, sin esa fortaleza que me dieron en todo este tiempo ya me hubiera derrumbado completamente.

A mis hermanos Marco y Katy así como mis sobrinos Carmen del Pilar y Giampiero.

A mi Familia Rioja-Bermúdez, Franco-Pereira, Zegarra-Bermúdez y Bermúdez-Jordán

Y en el Cielo a mis Abuelos: Pedro, Mercedes, Agustina, Salvador y a mi padre Héctor S.

AGRADECIMIENTO

A todos los que confiaron y creyeron en mí y a los que no también, el tiempo, solo el tiempo me dará la razón.

Autor.

Escuela de
Posgrado

ACTA DE SUSTENTACIÓN

Con Resolución N° 040-UCP-EPG-2024, del 20 de mayo de 2024, se designa jurado.

Con Resolución N°108-2024-UCP-EPG, del 30 de setiembre de 2024, se autorizó la sustentación.

Siendo las 10:00 am. Del día lunes 26 de mayo de 2025, se constituyó de modo presencial el jurado para escuchar la presentación y defensa de la Tesis: **"RELACIÓN ENTRE LA GESTIÓN PÚBLICA Y ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CARGA PROCESAL EN LA ESPECIALIDAD CIVIL. CORTE DE JUSTICIA DE LORETO, 2023"**

Presentado por:

ALEXANDER RIOJA BERMUDEZ

Para optar el Grado de Magister en Gestión, mención en Finanzas Públicas.

Asesor: Abog. VLADYMER VILLARREAL BALBIN
ORCID 0009-0004-8853-6340.

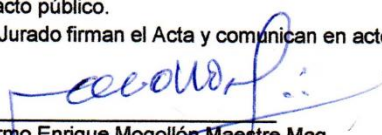
Luego de escuchar la sustentación y defensa ante las preguntas, el Jurado pasó a la deliberación en forma reservada, llegando a la siguiente conclusión:

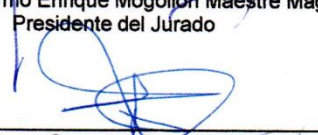
La Sustentación es:

Aprobado por Unanimidad

A las 12:00 m horas culminó el acto público.

En fe de lo cual los miembros del Jurado firman el Acta y comunican en acto público.


Eco. Guillermo Enrique Mogollón Maestre Mag.
Presidente del Jurado


Lic. Jorge Gonzales Bardales Mag.
Miembro del Jurado


Abog. Manuel Ricardo Morales Guzmán Mag.
Miembro del Jurado



"Año de la recuperación y consolidación de la económica peruana"

**CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP**

El presidente del Comité de Ética e Integridad Científica

Hace constar que:

La Tesis titulada:

**"RELACION ENTRE LA GESTION PUBLICA Y
ESTANDARES MINIMOS DE CARGA PROCESAL EN LA
ESPECIALIDAD CIVIL. CORTE DE JUSTICIA DE
LORETO, 2023"**

Del alumno: **ALEXANDER RIOJA BERMUDEZ**, de la Escuela de Posgrado, pasó satisfactoriamente la revisión por el Software Antiplagio, con un porcentaje de **10% de similitud**.

Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

San Juan, 06 de Mayo del 2025.

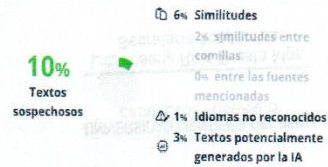


**Presidente del Comité de Ética e
Integridad Científica
Mgr. Arq. Jorge L. Tapullima Flores**

JLTF/C.E.I.C-A
130-2025



UCP_POSGRADO_2025_TESIS_ALEXAN DER_RIOJA_V2



Nombre del
documento: UCP_POSGRADO_2025_TESIS_ALEXANDER_RIOJA_V2.pdf
ID del documento: 85fae7a1c6bfcda2a26fa985cb27ade6d85ee92
Tamaño del documento original: 905,41 kB

Depositante: Chris Angela Ramirez Flores
Fecha de depósito: 6/5/2025
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 6/5/2025

Número de palabras: 13.434
Número de caracteres: 88.410

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes de similitudes

Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	biblioteca.cejamerica.org https://biblioteca.cejamerica.org/bitstream/handle/2015/1473/cargaydescargaprocetajp_19...	2%		Palabras idénticas: 2% (219 palabras)
2	s2p.studylib.es https://s2p.studylib.es/store/data/002505233.pdf?x=EWAAA23mDjAAACWCABQdAD445AA...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (135 palabras)
3	200.70.33.130 http://200.70.33.130/image/s2SGHPE/GestionJudicial_indic_estandares_Segura.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (131 palabras)
4	Documento de otro usuario #57465 El documento proviene de otro grupo 3 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (102 palabras)
5	gestionadministrativadelacalidad.wordpress.com https://gestionadministrativadelacalidad.wordpress.com/wp-content/uploads/2011/10/defin...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (95 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	Documento de otro usuario #dy917 El documento proviene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (18 palabras)
2	www.monografias.com https://www.monografias.com/trabajos-pdf/desconcentracion-carga-procesal/desconcentrad...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (14 palabras)
3	sisbib.unmsm.edu.pe Evaluación y perspectiva en Loreto https://sisbib.unmsm.edu.pe/biblioteca/Libros/cuales/ep_desarrollo/ep_loreto.htm	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (10 palabras)
4	hdl.handle.net Factores que generan sobrecarga procesal que vulneran el dere... https://hdl.handle.net/20.500.12557/3958	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (11 palabras)
5	dspace.unl.edu.ec DEROGATORIA DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LOS JUE... http://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/22770	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (10 palabras)

Fuentes mencionadas (sin similitudes detectadas)

Estas fuentes han sido citadas en el documento sin encontrar similitudes.

- <http://larepublica.pe/politica/762545-ejecutivo-legislativo-y-judicial>
- <https://es.scribd.com/document/293631211/informe-La-justicia-en>
- <http://larepublica.pe/politica/762545-ejecutivo-legislativo-y-judicial-desaprobados-en-la-ultima-encuesta-de-ipsos>
- <https://es.scribd.com/document/293631211/informe-La-justicia-en-el-Peru-cinco-grandes-problemas>
- <http://diariocorreio.pe/politica/el-85-1-rechaza-al-congreso-y-82-8-al-pj>

INDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN Y PALABRAS CLAVE	1
ABSTRACT	3
CAPÍTULO I: Marco Teórico	4
1.1. Antecedentes del estudio	4
1.1.1. Tesis	4
1.1.1. Internacionales	11
España	11
Nicaragua	11
1.1.2. Nacionales	14
1.2. Bases teóricas	16
1.2.1. Carga procesal	16
Análisis	19
1.2.2. Standares mínimos de carga procesal	24
1.3. Definición de términos básicos	29
CAPITULO II: Plateamiento del problema	34
2.1. Descripción del problema	34
2.2. Formulación del problema	42
2.2.1. Problema general	42
2.2.2. Problemas específicos	42
2.3. Objetivos	42
2.3.1. Objetivo general	42
2.3.2. Objetivos específicos	42
2.4. Hipótesis	43

2.5. Variables:	.43
2.5.1. Identificación de variables	44
2.5.2. Definición conceptual y operacional de las variables	44
CAPITULO III: Metodología	45
3.1. Tipo y Diseño de Investigación y diseño de investigación	.45
3.1.1. Tipo de Investigación	45
3.1.2. Diseño de la investigación	46
3.2. Población y muestra	47
3.2.1. Población	47
3.2.2. Muestra	47
3.3. Técnicas, instrumentos y procedimientos recolección de datos	49
3.3.1. Técnica	.49
3.3.2. Instrumento.	49
3.4. Procesamiento y análisis de datos	51
CAPITULO IV: Resultados	52
CAPITULO V: Discución, conclusiones y recomendaciones	67
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	70
Anexo 1. Matriz de consistencia	1

INDICE DE GRAFICOS

Grafico 1.....	66
Grafico 2.....	68
Grafico 3.....	70
Grafico 4.....	72
Grafico 5.....	74
Grafico 6.....	76
Grafico 7.....	78
Grafico 8.....	80
Grafico 9.....	82
Grafico 10.....	84

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad realizar un examen de la analogía entre las prácticas de gestión pública y los estándares mínimos de carga procesal en materia civil en la Corte de Justicia de Loreto durante el 2023. Su objetivo principal está en advertir en qué medida las estrategias de gestión incorporadas influyen en la eficiencia y eficacia con la que se solucionan los conflictos de intereses civiles y de otra parte establecer si los estándares establecidos son los pertinentes para la carga procesal que sostienen en la actualidad.

La presente investigación utilizó una metodología mixta, es decir que convina los enfoques cuantitativos y cualitativos. La primera estuvo sustentada en un análisis estadístico de aquellos datos conseguidos de los registros del Poder Judicial midiendo variables con el número de procesos ingresados, el tiempo promedio de resolución así como la tasa de congestión procesal. La segunda fase se sustentó en entrevistas semiestructuradas a magistrados, operadores judiciales y abogados, con el fin de conseguir un conocimiento más profundo de aquellos factores que intervienen en la gestión de la carga procesal así como las ideas sobre los estándares existentes.

Los hallazgos iniciales surgieron una conexión clara entre cómo se administra el sector público y el cumplimiento de los niveles mínimos de trabajo. Se observó que ciertas estrategias administrativas tales como la digitalización, la distribución eficiente del personal y la simplificación de

trámites, han contribuido a resolver casos de manera más rápida. Sin embargo, persisten obstáculos como la escasez de personal, la complejidad de algunos procesos y la falta de recursos materiales, que dificultan el logro de los estándares establecidos.

Palabras clave: Gestión pública, carga procesal: estándares, especialidad civil, Corte Superior de Justicia de Loreto, eficiencia judicial.

ABSTRACT

The purpose of this research work is to carry out an examination of the analogy between public management practices and the minimum standards of the procedural burden in civil matters in the Court of justice of Loreto during 2023.

Its main objectives are to note to what extent the incorporated management strategies influence the efficiency and effectiveness with which conflicts of civil interest are resolved and, on the other hand, to establish whether the established standards are relevant for the procedural burden that they maintain today.

Keywords: Public management, procedural burden: standards, civil specialty, Superior Court of justice of Loreto, judicial efficiency.

CAPÍTULO I: Marco Teórico

1.1. Antecedentes del estudio.

1.1.1. Tesis

En la tesis universitaria “*ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA CARGA PROCESAL EN EL PODER JUDICIAL*” realizada para obtener el grado de magister en Derecho con mención en Política Jurisdiccional de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) desarrollada por Mario Heinrich Fisfalen Huerta, presenta las siguientes conclusiones:

a. Se ha logrado determinar que la carga procesal se es elevada en el sistema de justicia, pese a los esfuerzos del Poder Judicial por elevar la cantidad de resoluciones judiciales.

b. Se ha logrado evidenciar que la disminución de costos de dilación, el número de resoluciones judiciales se elevan.

c. Se ha concluido que pese a determinados cambios advertidos existe una tendencia a en largo plazo en un mayor número de resoluciones judiciales.

d. Se ha comprobado que el aumento en la producción de resoluciones judiciales se debe principalmente a la contratación de nuevo personal, pero este aumento no resulta suficiente para abordar la acumulación de casos pendientes. Además, el ligero aumento en el número de dependencias judiciales no ha tenido un impacto significativo en la producción de resoluciones judiciales.

e. Se ha logrado advertir que la eficiencia de los empleados del sistema judicial no ha mostrado mejoras en los últimos años. Sin embargo, existe la posibilidad de aumentar esta eficiencia mediante la implementación de estrategias que fortalezcan el capital humano. Esto podría lograrse a través de programas de capacitación para el personal o mediante la adopción de nuevas tecnologías de la información y comunicación, que permitan agilizar el proceso de resolución de casos judiciales.

f. Consideramos que la falta de formación apropiada podría estar relacionada con el bajo rendimiento de los servidores judiciales.

g. Las entrevistas revelan que el modo en que se estructuran los procesos judiciales y las dilaciones innecesarias son elementos que aumentan la carga de trabajo en el sistema judicial.

h. El aumento en la disponibilidad de resoluciones judiciales ha reducido los costos asociados a la demora en los procesos. Esto ha generado un incremento en la demanda de dichas resoluciones, lo que a su vez impide que la carga de trabajo disminuya, a pesar de los esfuerzos significativos para aumentar la oferta de las decisiones judiciales.

i. El problema es de naturaleza compleja y abarca múltiples dimensiones desde la producción de resoluciones judiciales hasta el comportamiento de los usuarios y las condiciones del entorno, por tanto, la solución debe ser integral y considerar a todos los actores involucrados. (FISFALEN HUERTA).

En el trabajo de investigación *“CARGA PROCESAL EN EL PODER JUDICIAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO EN EL PERU”*. Tesis para la obtención del grado de doctor en Derecho de la Universidad Andina “Cáceres Velásquez” el master Moisés Alata Niña, concluye:

1.El sistema judicial civil no está cumpliendo eficazmente con los plazos establecidos para resolver conflictos y eliminar la incertidumbre legal. Por lo tanto, es necesario reformar el Código Procesal Civil e implementar un nuevo modelo procesal común para los casos civiles.

2. Los métodos alternativos de solución de conflictos para resolver las disputas no están logrando el objetivo de reducir la cantidad de casos que llegan a los tribunales civiles.

3. La insuficiencia en incorporar nuevas tecnologías de la información y la comunicación en los procedimientos civiles dificulta la administración de justicia y obstaculiza la correcta implementación del nuevo modelo procesal civil común.

4. La extensión de los plazos y la multiplicación de los tramites en los procesos de conocimiento son contraproducentes; ya que solo contribuyen a retrasar los juicios y a aumentar la acumulación de casos

5. Para implementar el nuevo modelo procesal, se requerirá la elaboración de un proyecto de ley por parte de expertos en derecho procesal civil a nivel nacional, su presentación al Congreso, la asignación de presupuesto por el Ministerio de Economía al Poder Judicial, y una implementación gradual a nivel nacional.

6. La adopción de un proceso común en los juicios civiles simplificará los procedimientos, reducirá la carga de trabajo en los tribunales y facilitará la resolución eficiente de conflictos, así como la eliminación de la incertidumbre jurídica.

7. El proceso común en los procesos civiles, ayudará a recuperar la confianza en el Poder Judicial; los procesos serán más dinámicos, y se notara una mayor velocidad en la tramitación y resolución de los procesos civiles, evitando las demoras innecesarias en los plazos. (ALATA NIÑA)

En la tesis titulada *“EFICACIA DE LA CONCILIACION JUDICIAL EN EL PROCESO LABORAL Y SU REPERCUSION EN LA CARGA*

PROCESAL EN EL PRIMER JUZGADO DE TRABAJO DEL CUZCO, AÑO 2014". Trabajo para la obtención del título de abogado de la Universidad Andina del Cuzco propuesta por José H Díaz Torres, precisa las siguientes conclusiones:

1. La Ley Procesal Laboral N.º 29497, busca una relación más cercana entre magistrados y las partes, fomentando el respeto mutuo y la aplicación de principios como: la celeridad, el antiformalismo, la oralidad y la veracidad.

2. Se espera que los magistrados lideren las audiencias de conciliación, tomen medidas para evitar la paralización y retrasos, y busquen la mayor eficiencia procesal, siempre respetando los derechos humanos.

3. Los Marcs no buscan reemplazar al sistema judicial, sino complementando, ofreciendo soluciones adecuadas a los cambios actuales.

En la tesis titulada "*LA DESCARGA PROCESAL CIVIL EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO DE LA LIBERTAD*", elaborada por Teófilo Hidrogo Delgado para la obtención del grado de magister en la Pontificia Universidad Católica del Perú, quien señala las siguientes conclusiones:

1. Creación de Juzgados Transitorios y Descarga Procesal en Trujillo, Ascope y Huamachuco (2008) se establecieron juzgados civiles y de paz letrados temporales para aliviar la carga de trabajo en los juzgados permanentes de la libertad. La Comisión de implementación designó jueces provisionales y distribuyó expedientes para iniciar la descarga procesal civil. La falta de jueces titulares, la capacitación insuficiente del personal y la escasez de fondos llevaron a la prórroga indefinida del plan de descarga.

2. Objetivos para la descarga procesal en 2011. Se busca completar la descarga procesal civil en La Libertad mediante la creación de una nueva sala civil, juzgados adicionales, capacitación del personal y mejora de los sistemas informáticos.

3. Comisiones de implementación de la descarga procesal. Deben estar integradas por jueces especializados de diferentes niveles, elegidos por sus pares. Su función es monitorear los juzgados y aplicar estrategias basadas en la realidad local, siguiendo las recomendaciones de CERIAJUS.

4. Necesidad de una Comisión permanente de descarga procesal a nivel nacional. El aumento de casos civiles requiere una comisión nacional que establezca políticas y estrategias para la descarga procesal. Esta Comisión debe coordinar con los distritos judiciales, órganos de control y juzgados para lograr una justicia más eficaz y completar la descarga procesal en 2011.

5. Importancia del presupuesto para la descarga procesal y la reforma judicial. La descarga procesal es una política de Estado que requiere un presupuesto adecuado para crear más juzgados y salas especializadas. Sin este presupuesto, no se logrará la descarga procesal ni la reforma judicial en el Perú.

En la tesis titulada *“LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA REFORMA DEL PODER JUDICIAL Y SUS IMPACTOS EN LA CARGA PROCESAL PERÚ (2004-2012)”* presentada por Elsa M. Lindo Huertas para la obtención del Grado de Maestro en Ciencias con mención en Proyectos de Inversión, Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), precisa:

Conclusión General.

- El estudio analizó como la inversión del Poder Judicial en diversas áreas (infraestructura, mobiliario, equipamiento, capacitación) afecta la carga procesal. Aunque la teoría sugiere que una mayor inversión debería reducir la carga procesal al aumentar la producción de resoluciones, los resultados empíricos muestran discrepancias. Se encontró que la inversión en mobiliario y capacitación tiene un impacto significativo en la reducción de la carga procesal, mientras que la inversión en infraestructura y en otros rubros mostró resultados contrarios a la teoría.

Conclusión específica 1

- Infraestructura. Contrario a la teoría, la inversión en infraestructura se asoció con un aumento en la carga procesal. Esto sugiere que la inversión en infraestructura, por sí sola no está resolviendo el problema de la carga procesal.

Conclusión específica 2

- Mobiliario. La inversión en mobiliario mostro una reducción en la carga procesal como predice la teoría. Sin embargo, estadísticamente la contribución de esta inversión a la predicción de la carga procesal, no fue significativa.

Conclusión específica 3

- Equipamiento. La inversión en equipamiento se asoció con un aumento en la carga procesal, lo que contradice la teoría. Al igual que el inmobiliario no contribuyo significativamente a la reducción de la carga procesal

Conclusión específica 4

- Capacitación. La inversión en capacitación demostró una reducción significativa en la carga procesal, conminando la teoría. Esta inversión mostro una contribución significativa a la predicción de la carga procesal.

Conclusión específica 5

- Otros rubros: contrario a la teoría, la inversión en otros rubros se asociaron un aumento de la carga procesal. Esto indica que las inversiones en estas áreas no están teniendo el efecto esperado en la reducción de la carga procesal.

En la tesis titulada *“EL PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL, CELERIDAD PROCESAL Y LA EXONERACION DE ALIMENTOS”* para optar el Título de Abogada, en la Universidad Privada Antenor Orrego presentada por la Bachiller Susan Katherine Cornejo Ocas, señala como conclusiones:

1. La Propuesta revela las deficiencias en el análisis de casos evidenciando que el acceso a la justicia no es equitativo. En los procesos de exoneración de alimentos, el demandante obligado tiene una posición más favorable, mientras que el demandado puede seguir recibiendo la pensión sin demostrar necesidad, incluso después de alcanzar la mayoría de edad.

2. Se propone que el proceso de exoneración de alimentos se tramite como una solicitud dentro del mismo expediente de alimentos original. Eso reducirá la carga procesal y los costos asociados con la apertura de un nuevo expediente. La solicitud mantendría las formalidades legales y permitiría aplicar los principios de economía y celeridad procesal.

3. Innovación y resolución de casos antiguos. La propuesta busca resolver archivados de larga data digitalizando los expedientes y agilizando la resolución de conflictos. Al tramitar la exoneración como una solicitud se obtendría una resolución con calidad de cosa juzgada, evitando futuros ajustes o reajustes.

1.1.1. Internacionales

España

Para que sistema judicial español funcione eficazmente, el Ministerio de Justicia depende de una variedad de profesionales, más allá de jueces y fiscales. Estos profesionales, conocidos como funcionarios de la Administración de Justicia, se dividen en dos categorías: cuerpos generales y especiales.

Los cuerpos generales, regulados por la Ley Orgánica del Poder Judicial: incluyen

Cuerpos de Gestión procesal y Administrativa. Colaboran en actividades procesales de alto nivel y realizan tareas procesales específicas. Entre su función se encuentran: gestionar la tramitación de procedimientos; documentar actos judiciales como embargos y lanzamientos; realizar tareas de registro y distribución de documentos; expedir copias simples de escritos judiciales; gestionar personal y recursos materiales en la oficina judicial; realizar funciones de secretaria en juzgados de paz; realizar funciones de protección y apoyo a las víctimas.

El acceso a este cuerpo requiere superar un proceso selectivo y poseer un título universitario de grado o equivalente.

Cuerpo de Tramitación procesal y administrativa.

Cuerpo de auxilio judicial y administrativa, en particular, juega un papel crucial en el funcionamiento diario de los juzgados y tribunales, asegurando que los procedimientos se lleven a cabo de manera eficiente y efectiva.

Nicaragua

(LONDOÑO, 2008) precisa como causas de la ineficiencia del Poder Judicial y la incapacidad del sistema judicial para resolver disputas se debe a una combinación de factores, tanto internos como externos a los tribunales. Estos factores incluyen:

a) un marco legal anticuado; b) falta de fondos para fortalecer el sistema judicial; c) procedimientos judiciales ineficaces, insuficientes o demasiado formales; d) capacidad limitada para resolver la cantidad de casos que se presentan; e) el aumento constante de casos; f) problemas en la distribución de casos según su tipo, g) procesos judiciales lentos y otros problemas administrativos.

De otro lado establece algunas estrategias para mejorar la eficiencia judicial, siendo crucial implementar estrategias de gestión pública para lograr una justicia más rápida y confiable. Esto va a implicar establecer mecanismos adecuados en los tribunales y en la gestión de cada corte judicial para acelerar los procesos.

Se debe considerar el factor humano en la toma de decisión es, no solo los números de casos resueltos. Resulta importante señalar, reconocer la complejidad de los casos y la capacidad de los magistrados para resolverlos.

En cuanto a las políticas públicas y estándares de trabajo, hace mención que se necesitan políticas públicas para definir estándares realistas sobre la carga de trabajo de los magistrados. Precizando que estos estándares deben tener en cuenta los diversos factores que influyen en su labor jurisdiccional. El objetivo es permitir a los jueces realizar su trabajo de manera correcta y eficiente, sin que tengan que sufrir una excesiva carga.

Paraguay

Para Alberto Martínez Simón, (miembro del Tribunal de apelación civil de la Corte de Justicia del Paraguay) hace mención que como parte del modelo de gestión jurisdiccional de Paraguay se ha dispuesto en la vigencia de un marco normativo para darle validez a la firma electrónica, firma digital y los mensajes de datos y al expediente electrónico con lo cual se da un

gran paso para avanzar en la gestión de los procesos judiciales. En ese sentido el plan estratégico del Poder Judicial de la República del Paraguay había señalado fortalecer y modernizar la gestión jurisdiccional que coadyuve a una mayor justicia, honestidad, provisionalidad y cobertura nacional y asegure el acceso de la misma, en el sur. Asimismo, dispone fortalecer el proceso de informatización de la gestión judicial que permita un control integral del accionar institucional e implementar sistema de gestión electrónica judicial a nivel nacional.

De esta manera se decide implementar el trámite judicial vía digital que implica ventajas importantes para la gestión del proceso como lo es, la posibilidad de tramitar y realizar expedientes desde cualquier parte del país, evitar el almacenamiento de expedientes en juzgados y tribunales, evitar la desaparición de expedientes y folios, mejorar la gestión de los jueces y de los abogados, o reducir de manera significativa el ahorro respecto a los costos operativos del Poder Judicial, y se ahorran tiempos muertos en el proceso al producirse una activación automática de las notificaciones y el avance automatizado de determinados procesos. Se ahorran recursos de las partes ya que todo acto de notificación se realiza de manera automática, y se conservan las pruebas conforme se han llevado a cabo y finalmente se permite una visualización más fiel de lo acontecido en las audiencias a través del principio de inmediación. (2014)

Así, resulta importante que exista políticas públicas no solamente diseñadas por el Estado sino también que los encargados en la administración de cada corte puedan implementar medidas que logren que el juez puede desarrollar su labor sin que se le genere algún perjuicio no solamente de carácter disciplinario sino también desde el punto de vista de su salud verificando la carga procesal con la que cuenta y lo que resulta factible humanamente desarrollar como parte de su labor es decir resolver sobre conflictos de intereses.

Conforme hemos señalado no se puede mirar al juez como un simple número es decir como una cantidad de expedientes que tiene necesariamente que resolver sin valorar de manera específica lo que objetivamente puede cumplir. Por ello, el establecer estándares anuales de productividad deben ir asociados a estos aspectos personales y humanos de quien se le encarga resolver una pretensión.

1.1.2. Nacionales

Ivan Sequeiros Vargas ex presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima hace referencia a la realidad de la carga procesal y sus causas diciendo que la cantidad de casos que maneja un magistrado es un problema real, espacialmente en la Corte de Lima, donde la carga supera los niveles óptimos. Factores como el indebido uso de los recursos y las deficiencias en los servicios de apoyo judicial contribuyen a la lentitud de los procesos judiciales. La carga procesal es una realidad que se deriva del incremento de la población, de una sociedad más conflictiva y de la evolución de los derechos fundamentales.

De otro lado advierte del aumento y diversificación de la demanda judicial. El número y la variedad de casos ha aumentado, impulsados por una sociedad más litigiosa y una mayor conciencia de los derechos. La especialización del derecho requiere una respuesta judicial especializada, como se evidencia en las diversas especialidades que ofrece la Corte Superior de Justicia de Lima.

En cuanto a la necesidad de una especialización judicial estructurada refiere que es la tendencia, pero debe ser implementada de manera planificada y con recursos adecuados. Ello implica la creación de nuevos espacios, la capacitación del todo el personal y se lleven a cabo las coordinaciones con otras instituciones que colaboran con el Poder Judicial, siendo además necesario se coordine con otros poderes del Estado con los diferentes sectores públicos para poder lograr los objetivos propuestos.

Podríamos precisar respecto de lo señalado por el alto magistrado del Poder Judicial que, la carga procesal es un problema complejo que requiere de soluciones integrales. Siendo la especialización judicial fundamental, pero debe llevarse a cabo de manera organizada y con el apoyo de recursos suficientes. Resultando imprescindible la colaboración entre los diversos poderes del Estado y los demás sectores públicos, para lograr una justicia más eficaz.

Por su parte Eduardo Herrera Velarde (2021) en un artículo publicado en el diario Gestión titulada “*El problema de la carga procesal*” relata un caso donde una entidad bancaria fue denunciada por tráfico de influencias debido a la distribución de publicidad en el Poder Judicial, una acusación que fue rápidamente descartada.

Destaca que muchas demandas se originan de manera absurda, impulsadas por venganzas personales o noticias de prensa, activando procesos legales que perjudican a los acusados. Se hace una crítica a la proliferación de las llamadas “denuncias basura” que, si no se defienden adecuadamente, pueden originar graves daños económicos y afectar la reputación.

Otro de los aspectos a destacar es en lo referido a las apelaciones maliciosas y sobrecargas del sistema. Se menciona que las apelaciones maliciosas, especialmente por parte del Estado, contribuyen a la congestión del sistema judicial. El Estado como el mayor litigante a menudo recurre resoluciones que son justas, generando más trabajo para los tribunales y beneficiando solo a los abogados. Si bien la presidencia del Poder Judicial propuso equipos de descarga procesal para resolver casos antiguos, se advierte que la ausencia de filtros para los casos nuevos va a seguir generando más carga.

Sugiere la necesidad de mecanismos para disminuir las “denuncias basura” así como las apelaciones obstructivas. Se hace mención a medidas legales existentes como multas a litigantes maliciosos y el archivo de denuncias infundadas, pero se hace crítica a su falta de aplicación. Se propone que el Colegio de Abogados aplique sanciones a aquellos abogados que incurren en esas prácticas. Un aspecto importante a tomar en consideración es el relativo al temor de los magistrados en la aplicación de estas medidas por ser objeto de sanciones disciplinarias.

Finalmente, se advierte la importancia de filtrar los casos y prevenir actos de corrupción. Se reconoce que la demora en los procesos judiciales fomenta la corrupción. Se advierte que las medidas del Poder Judicial, aunque con buena intención no resulta suficiente sino se abordan las causas de la sobrecarga.

Se destaca así, la necesidad de reformar el sistema de justicia para evitar el uso malicioso de los procesos legales, la reducción de la carga procesal y la prevención de actos de corrupción.

1.2. Bases teóricas.

1.2.1. Carga procesal

Concepto

Por lo regular la noción de "carga procesal" en doctrina se encuentra identificada a las cargas en el proceso civil, específicamente en lo referido a la carga probatoria. (SALAS, 2003). El texto nos presenta la “carga procesal” como un concepto polisémico, es decir con múltiples significados, según el contexto en el que se utilice. En el ámbito del derecho procesal civil, la carga procesal es un indicador clave del funcionamiento del sistema judicial un alto volumen de carga procesal puede tener diversas consecuencias: retraso en la resolución de casos, congestión judicial, necesidad de recursos, efectos en los operadores jurídicos.

Se debe entender de esta manera por *carga procesal* a la cantidad de expedientes que un juez tramita durante un periodo de tiempo determinado, por lo general un año judicial. En tal sentido, se debe considerar al inicio del año no solamente los procesos pendientes de resolver del año anterior sino también los que ingresan durante dicho periodo de tiempo, y verificándose cuántos son los que ha resuelto que corresponden al año anterior o años anteriores y al año vigente.

(IBAZETA MARINO, 2005) explica que al término se le ha agregado la término “*sobrecarga procesal*” para describir la situación en la que los jueces se ven abrumados por un volumen excesivo de casos. Esta carga de trabajo agota su tiempo y energía, impidiéndoles dedicarse al estudio profundo, el análisis teórico y la investigación necesarios para mejorar la calidad de sus decisiones. Como resultado, las resoluciones judiciales se vuelven menos precisas y confiables.

Sí la carga procesal corresponde a la cantidad de expedientes con las que cuenta un juez en un despacho judicial, hablar de *sobrecarga procesal* implicará el excesivo volumen de expedientes con los que un juez cuenta en su despacho judicial y que en la teoría no le permite poderlos resolver dentro de los plazos legales que se le fijan. Lo que obliga a resolver sin mayor estudio o que sea menos confiables sus decisiones en razón de que muchas veces termina delegando dicha labor en sus auxiliares jurisdiccionales, practicantes, secrista u otro personal de apoyo con el que cuenta. Es necesario qué puede establecerse un volumen aceptable expedientes que éste pueda resolver durante un año judicial y de esta manera lograr no solamente el cumplimiento de los plazos procesales si no que además exista mayor confiabilidad en cuanto a la labor que éste desempeña.

Al hacer referencia a la carga procesal, se menciona que: la función principal de los órganos jurisdiccionales es asegurar que los derechos de las personas sean protegidos de manera efectiva. Esto implica que el Estado, a

traves del Poder Judicial, tiene la autoridad para hacer cumplir las leyes y ejecutar las decisiones judiciales. Los organos de justicia deben reconocer, declarar y hacer valer los derechos de los ciudadanos caundo surgen los conflictos. Aunque la exclusividad esta función es un tema aparte es crucial recordar que este exclusividad determina el número de casos que los tribunales deben resolver.

En otras palabras la “*carga procesal*” de un órgano jurisdiccional se componen la suma total de solicitudes y conflictos que se presentan ante él, ya qué son de su exclusiva responsabilidad. Estos asuntos, al convertirse en procedimientos legales y luego en expedientes forman el volumen de trabajo que el organo judicial se encuentra encargado de manejar. (SALAS VILLALOBOS, 2004, pág. 3)

Queda claro que la labor del juez es administrar justicia de manera pronta cumpliendo con los plazos que la ley le obliga para realizar su labor, sin embargo la realidad supera muchas veces lo que el Estado pretende como políticas públicas y la disposición de resolver en un periodo determinado en función a la cantidad de expedientes que pueda tener cada órgano jurisdiccional sin valorar las horas efectivas en la que un juez puede realizar dicha labor y además sin tomar en cuenta la complejidad o no de los procesos que tiene pendiente por resolver. No basta con dictar normas que reduzcan los plazos procesales si paralelamente a ello no se gestiona la creación de más órganos jurisdiccionales; ello en razón del gran volumen de demandas que se dan en nuestro sistema que es muy conflictivo y que muchas veces no se utilizan por parte de los abogados otros mecanismos alternativos de solución de conflictos que hagan y eviten que cualquier discusión llegue al Poder Judicial.

Cada año se puede ver que los procesos judiciales se siguen acumulando y que el retardo en la emisión de las sentencias es una constante por lo que se vienen retrasando los procesos judiciales y la

emisión de las sentencias; en ese sentido es importante que se promueva políticas públicas para solucionar este embalse procesal que año a año no cuenta con una solución efectiva.

Analisis

Cada año el Poder Judicial se enfrenta a un aumento de aproximadamente 200,000 casos lo que agrava significativamente su ya abrumadora carga de trabajo. A principios del año 2015 existían casi 1.9 millones de expedientes pendientes de años anteriores. Siguiendo esa tendencia, se estima que cada cinco años se suma un millón de casos a esta cifra. Lo que significa que, para inicio del 2019 la cantidad de expedientes sin resolver superaría los 2.6 millones. Estas cifras evidencian que el número de juicios que ingresan anualmente al Poder Judicial excede su capacidad de resolución. Como consecuencia los procesos judiciales se prolongan excesivamente y la calidad de servicio de Justicia se deteriora. (GUTIERREZ, 2015, pág. 17)

Es evidente el deterioro de nuestra justicia y en razón de que año a año se siguen sumando los casos no resueltos y en muchas situaciones se genera una problemática que hasta la fecha no encuentra una solución, la carga procesal debe ser vista como una política pública de los Estados para dar respuesta concreta a una problemática que se le traslada al Poder Judicial y directamente al juez. No basta con que el Ejecutivo dicte normas para acelerar los procesos disminuyendo los plazos procesales sin que tome en cuenta la realidad con la que cuenta cada órgano jurisdiccional. Es fácil desde un escritorio decidir y señalar que un juez debe cumplir con resolver los procesos dentro del marco de la ley sin embargo no se le dan de todas las facilidades técnicas y humanas posibles para que pueda desempeñar correctamente su labor. Si bien existen en la actualidad gestiones tendientes a digitalizar el proceso judicial, eso solo es una parte del problema a resolver, pero la carga procesal no se va a solucionar mediante estos paliativos que no son trascendentales para la búsqueda de un proceso

judicial más célere, es decir ampliar el número de órganos jurisdiccionales dado que la cantidad o carga procesal existente a la fecha es el principal problema que se debe tomar en consideración respecto de la justicia en el Perú.

Por su parte, tratar de entender la carga procesal no puede ni debe limitarse a la lectura de cuántos expedientes ingresan, se resuelven o quedan pendientes. Insistir en ello sería enviar un mensaje a los jueces para que procesen los expedientes de forma más rápida y eleven el indicador de resolución de expedientes, en detrimento de la necesaria lectura y estudio detenidos y concienzudos de los casos. No se debe priorizar celeridad por encima de calidad.

Pues bien, con el fin de mejorar los parámetros de medición, también fueron incorporadas mediciones de las formas de terminación de los casos y la observación de cómo se resolvieron las apelaciones. Dicho sea de paso, esto produjo resultados interesantes, como por ejemplo conocer que aproximadamente la mitad de los casos resueltos por el Poder Judicial en todo el país termina con sentencia, que la mayoría de las apelaciones que son confirmadas por la instancia inmediata superior son las que provienen de los juzgados de paz, entre otros resultados que dejamos para el descubrimiento del lector. Además, cuando fue posible se cruzó esta y otra información según los casos sean vistos por la justicia en lo civil, penal, laboral o familiar.” (HERNANDEZ BREÑA, 2006, pág. 12)

De esta manera la carga procesal es un tema muy complejo que requiere de diversos aspectos en la gestión pública del Estado para lograr obtener los resultados que se requieren; se le exige al Poder Judicial cumpla con las metas que le fija muchas veces el Ejecutivo, sin embargo no se le dota de los recursos económicos necesarios para que pueda lograr la efectividad que se le exige. De igual manera se le presiona al juez para que resuelva y cumpla con metas sin que se haya valorado la carga preexistente

y si a este juez le correspondía o no resolver aquellos procesos pendientes. La ausencia de la titularidad genera muchas veces que aquellos jueces provisionales por cumplir las metas que se le trazan solo resuelven aquellos procesos menos complejos y más fáciles así como buscar alternativas para disminuir la carga procesal sin que esto implique resolver sobre el fondo de los procesos judiciales.

“La mejora de la organización y gestión constituye el mecanismo más importante para contar con más y mejor justicia de una manera eficiente, sin incrementar el gasto público (o sin aumentarlo mucho). En tal sentido es un mecanismo que actúa sobre la oferta de servicios judiciales. Pero también es una herramienta importante para racionalizar la demanda, porque permite, de entrada, conocer cuáles son sus características y a qué responden sus variaciones. Además, actúa sobre otra dimensión importante: la estructura de incentivos de los operadores (jueces, abogados, fiscales, etc.) y de los procesos judiciales, que representan un foco de importantes disfunciones potenciales. Con esos tres ejes de acción, incide en la dilación de los procesos y en otras características de una buena justicia, como son el acceso, la independencia o la calidad”. (CORDOVEZ, Carlos, 2007, pág. 116)

Según (HERNÁNDEZ BREÑA, 2008) el exceso de casos puede paralizar el funcionamiento de un juzgado, incluso si un juzgado opera eficientemente, un aumento repentino en el volumen de casos puede disminuir la calidad de su trabajo. Esto se manifiesta en retrasos en la calificación de demandas, la emisión de resoluciones y la incorporación de escritos al expediente. Todos los actos, tanto procesales como administrativos, se vuelven más lentos además, los jueces no suelen estar capacitados para gestionar administrativamente sus despachos de manera profesional.

Base legal

- La Constitución Política del Perú

El artículo 139 inciso 3 de la Constitución Política del Perú, señala que: son principios y derechos de la función jurisdiccional: la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional.

El debido proceso, según la interpretación jurídica establecida, es un derecho fundamental que actúa como herramienta para proteger las personas. Consiste en un conjunto de derechos esenciales, como el derecho a defenderse y a presentar pruebas, que aseguran que la libertad y los derechos individuales no sean vulnerados por la falta de un proceso legal adecuado o por el abuso de poder de cualquier entidad, incluyendo el Estado. (DOLORIER TORRES, 2003, pág. 133)

Reynaldo (BUSTAMANTE ALARCON, 2003) argumenta que el debido proceso no solo se refiere a la forma en que se llevan a cabo los procedimientos legales, sino también al contenido de las decisiones. Según él, cualquier acto de poder, ya sean leyes, decisiones administrativas o judiciales, debe ser justo, razonable y respetar los valores fundamentales como los derechos humanos y otros bienes protegidos por la Constitución. Si un acto de poder no cumple con estos requisitos, debe ser anulado o no aplicado.

- TUO Ley Orgánica del Poder Judicial

El artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala como principio procesal el de celeridad procesal, soporta que el proceso ha de ser rápido, ágil y formalista sólo en lo indispensable. Ello supone que han de prescindir todos los obstáculos que impidan la buena marcha del proceso.

- Código Procesal Civil

El último párrafo del artículo V del Título Preliminar del Código Procesal Civil, en el cual se establece de forma correcta que, el proceso legal de llevarse a cabo de manera eficiente y dentro de los plazos establecidos. El juez, con ayuda de su personal, debe tomar las medidas necesarias para resolver los conflictos sin incertidumbres legales de forma rápida y efectiva.

- Plan Bicentenario

El Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021 considera seis objetivos estratégicos nacionales, dentro de ellos:

- Estado basado en la plena vigencia de los derechos fundamentales y el respeto a la dignidad de las personas.
- Que considere la libertad, la justicia, la paz y la dignidad como derechos intrínsecos e inalienables de toda la familia humana.
- Que considere el ejercicio universal de los derechos de las personas como la finalidad esencial de toda sociedad humana.
- Que considere las diferentes libertades como el fin supremo del desarrollo y al mismo tiempo como el medio indispensable para alcanzarlo.

Dentro de los lineamientos de la política en el Eje estratégico 1, esta:

- Vigorizar los organismos relacionados con la administración de justicia.
- Que se asegure el acceso de manera gratuita a la justicia para los ciudadanos afectados por la pobreza.
- Endurecer la independencia e imparcialidad del procesamiento para el nombramiento de magistrados.
- Hacer más efectiva la articulación y coordinación de funciones de las entidades vinculadas a la justicia: Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Consejo Nacional de la Magistratura, Ministerio de Justicia y Policía Nacional del Perú.
- Reducir la judicialización mediante la promoción de medios alternativos de solución de conflictos.

1.2.2. Standares mínimos de carga procesal

Definicion

El diccionario Océano Uno (1990) define estándar como tipo, modelo o norma. Así mismo define el término estandarización como el proceso mediante el cual las opciones del individuo, sus ideas y modos de comportamiento son simplificados según un patrón común creado. Para la Sociedad Internacional de Tecnología para la Educación (ISTE, por sus siglas en inglés), los estándares son guías para programas y puntos de partida. Knezek funcionario del ISTE, define el término estándar como una noción que acarrea la idea adicional de que son expectativas para todos los estudiantes, sin distinción alguna, a diferencia de términos como competencia. Las competencias en cambio son exhaustivas, validadas y enfocadas profundamente en requerimientos. (FUNDACION, s.f.)

Estándar puede ser conceptualizado como la definición clara de un modelo, criterio, regla de medida o de los requisitos mínimos aceptables para la operación de procesos específicos, con el fin asegurar la calidad en la prestación de los servicios de justicia. Los estándares señalan claramente el comportamiento esperado y deseado en los empleados y son utilizados como guías para evaluar su funcionamiento y lograr el mejoramiento continuo de los servicios. Los estándares requieren ser establecidos con el fin de contar con una referencia que permita identificar oportunamente las variaciones presentadas en el desarrollo de los procesos y aplicar las medidas correctivas necesarias. Es necesario considerar que las fallas de los procesos pueden ser imputables por un lado a problemas propios del sistema que condiciona la necesidad de revisar su estructura y funcionamiento y por otro lado a errores cometidos por los empleados.

Los estándares se deben adaptar al magistrado o a los operadores del sistema. En realidad no importa si las personas no pueden comprender una técnica de control o una información de control o simplemente no quieren

comprenderlas. En cualquiera de los casos no se comprenden. Las personas no confiarán en lo que no pueden comprender. Y si no confían en algo, no lo usarán. También debe entregárseles la información en la manera que lo puedan comprender: como texto, gráfica, tablas, etc.. Así se garantizará su uso. No debemos tratar de convencer a los demás que somos expertos en confeccionar técnicas de control, más bien debemos diseñar un sistema con un nivel de comprensibilidad mayor para que las personas lo utilicen. Es preferible un sistema rudimentario a un sistema perfecto, pero inoperable. (SEGURA, 2002, pág. 5)

Los magistrados y su personal parecen no estar suficientemente capacitados, ni en Derecho ni en temas de gestión, situación que se agrava por la amplia, diversa y compleja gama de asuntos que procesan. Por un lado, la organización y gestión del despacho son puntos negativos que, en lugar de potenciar y facilitar la labor del juez, la dificultan.

Esta última conclusión es fácilmente extrapolable a la gran mayoría de órganos jurisdiccionales, donde se suele privilegiar la experiencia o el empirismo por encima de herramientas administrativas para la gestión de un despacho judicial. Por otro lado, en lo que concierne a su grado de conocimiento del Derecho, se encuentra en estos profesionales una tendencia litigiosa que los conduce a llevar a juicio casos sobre los cuales existen precedentes ya sentados por el TC (en materia previsional). En otras ocasiones demuestran conductas que exteriorizan un aprovechamiento de sus clientes. (Wilson, 2008, pág. 30)

“Entonces, la mayor parte de los litigios por la tutela de los derechos sociales, han tenido por objeto programas deficientes o incluso la más absoluta omisión de todo programa o estrategia tendiente a dar solución a estos problemas sociales, como son, el garantizar el bienestar a la población pero también la conciliación de los intereses de todos los sectores con derechos que puedan generar contraposición de intereses. El contraste de

estas situaciones con los estándares constitucionales de garantía de derechos ha sido en gran medida el motor para el desarrollo de estos litigios.” (PAUTASSI, Laura, 2008)

ROSS, según (NINO, 1991, pág. 49) define el derecho vigente como el conjunto de reglas que los jueces probablemente utilizarán como base para sus decisiones. Por lo tanto, es importante considerar cómo se distribuye de manera justa la responsabilidad de administrar justicia.

Para (IBAZETA MERINO, 1999, págs. 268-269) la acumulación excesiva de trabajo en los tribunales genera demoras, aumenta la posibilidad de errores y dificulta la gestión y el control. Esta sobrecarga consume todo el tiempo del juez, impidiéndole dedicarse al estudio, el análisis teórico y la investigación, lo que resulta en decisiones de menor calidad y fiabilidad. Para solucionar este problema, se propone realizar un inventario completo de los casos y estandarizar los procesos. La forma en que se distribuye el trabajo en los tribunales es un tema importante que aún no se ha resuelto completamente, tanto en los tribunales tradicionales como en los modernos.

Bases legales

- Resolución Administrativa 245-2012 CE PJ aprueban Standares de expedientes resueltos a nivel nacional.
- Resolución Administrativa N° 287-2014-CE-PJ del 27 de agosto de 2014, se aprobaron los estándares anuales de carga procesal.
- Resolución Administrativa 185-2016-CE-PJ Aprueban standares de expedientes principales resueltos para los órganos jurisdiccionales.

La Resolución Administrativa N° 245-2012-CE-PJ, emitida el 5 de diciembre de 2012, es una medida del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de Perú

para establecer estándares de expedientes resueltos a nivel nacional, especialmente en las sedes principales de las Cortes Superiores de Justicia. En mi calidad de especialista en gestión pública y abogado, considero que este documento aborda una necesidad crítica en la administración de justicia: la medición y mejora de la productividad judicial. La Resolución Administrativa N° 108-CME-PJ de 1996, que establecía estándares de carga procesal, se había vuelto obsoleta e incompleta, y no existía una norma administrativa que determinara estándares de expedientes resueltos en trámite. Esta nueva resolución busca subsanar esa deficiencia para permitir una evaluación cuantitativa y cualitativa de la producción de los órganos jurisdiccionales, con el objetivo de mejorar la productividad y la atención a los litigantes.

Puntos Clave y Análisis:

Objetivo y Ámbito de Aplicación: El propósito principal es establecer estándares de expedientes resueltos anualmente para las Salas Superiores, Juzgados Especializados y Mixtos, y Juzgados de Paz Letrados en las sedes principales de las Cortes Superiores de Justicia del país, excluyendo la Corte Superior de Justicia de Lima en ciertos aspectos. La meta es optimizar la productividad y, en consecuencia, la atención a los litigantes.

Fundamentación Técnica: La propuesta de estándares se basó en un análisis del periodo de septiembre de 2011 a agosto de 2012, tomando en cuenta la transición del Formulario Estadístico Electrónico (FEE) al Sistema Integrado SIJ-FEE. Se reconoce la dificultad de medir la complejidad de los procesos debido a la falta de variables disponibles a nivel nacional por el SIJ-FEE, asumiendo una homogeneidad en la complejidad de los expedientes por el principio de reparto aleatorio equitativo.

Acciones Futuras Autorizadas: La resolución autoriza a la Comisión Nacional de Descarga Procesal a realizar un estudio de racionalización de órganos jurisdiccionales que no cumplan con los estándares, proponiendo acciones administrativas al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. También se establece el monitoreo permanente por parte de las Comisiones Distritales

de Descarga Procesal, con informes trimestrales y anuales. Además, se prevé la difusión de los estándares mediante eventos presenciales o videoconferencias.

Propuestas Pendientes: La Comisión Nacional de Descarga Procesal debe presentar propuestas de estándares para el Nuevo Código Procesal Penal, la Nueva Ley Procesal del Trabajo, y para los órganos jurisdiccionales que no se encuentran en sedes principales (periferia, provincias, zonas alto andinas, de selva y de frontera), incluyendo la propuesta de auxiliares jurisdiccionales y administrativos necesarios para su óptimo funcionamiento.

Racionalización y Financiamiento: Se prioriza la reubicación y/o conversión de órganos jurisdiccionales existentes para cubrir las necesidades de incremento, antes de la creación de nuevos órganos, siempre y cuando se cuente con financiamiento. Se permite que las Cortes Superiores de Justicia, con aprobación de la Comisión Nacional de Descarga Procesal, propongan necesidades para ser incluidas en el presupuesto de años fiscales futuros.

Vigencia y Derogación: La resolución entró en vigencia el 3 de enero de 2013 y deja sin efecto la Resolución Administrativa N° 108-CME-PJ de 1996, y otras disposiciones que se opongan a la misma.

En resumen, esta resolución es un paso fundamental hacia una gestión judicial más eficiente y transparente en Perú. Al establecer estándares claros, se busca no solo medir el rendimiento, sino también identificar áreas de mejora, optimizar recursos y, en última instancia, agilizar la administración de justicia para el beneficio de los ciudadanos. No obstante, la ausencia de una medición de la complejidad de los procesos judiciales a nivel nacional podría ser una limitación en la precisión de los estándares, un aspecto que la propia resolución reconoce. La implementación efectiva y el seguimiento continuo de estas medidas serán cruciales para lograr los objetivos planteados.

1.3. Definición de términos básicos.

Apelación

Derecho con el que cuenta cualquiera de los sujetos procesales en un proceso para exigir a un Tribunal Superior revise la decisión de un inferior, cuando no se encuentran de acuerdo con ella o no la consideran satisfactoria.

Apelaciones resueltas

Cada Tribunal Superior recibe y resuelve las apelaciones de los inferiores, pudiendo tomar 3 decisiones: mantener la decisión original, cambiarla es decir revocarla o declararla nula.

Apelación confirmada

Es aquella en la que el órgano superior ratifica el sentido de la resolución de la instancia inferior.

Apelación revocada

Esto ocurre cuando un Tribunal Superior determina que un inferior cometió un error al aplicar o interpretar la ley en su decisión. Se considera error cometido por el juzgado. El tribunal que revisa la apelación emite una nueva decisión para corregirlo.

Apelación anulada

Esto sucede cuando el Tribunal Superior detecta errores en cómo se llevó a cabo el juicio, específicamente en los procedimientos formales. El órgano superior ordena que se corrijan estos errores y devuelve el caso al juzgado inferior para que lo subsane y emita una nueva decisión.

Apelaciones devueltas

Son los casos en que un órgano jurisdiccional superior ha revisado una decisión de un órgano inferior y los devuelve al órgano original para que continúe el proceso.

Auto definitivo

Son resoluciones judiciales en las que el juez da fin a un caso pronunciándose sobre la forma del proceso.

Brecha de productividad bruta

Es la diferencia entre el número de casos nuevos que llegan a un despacho y el número de casos que se resuelven en un periodo específico, sin considerar los casos que quedaron pendientes.

Carga procesal:

Es la cantidad total de casos que un despacho judicial tiene pendiente de resolver, incluyendo tanto los casos nuevos que llegaron el año como los casos que no se pudieron resolver en años anteriores.

Descarga procesal

Son todos los casos que un juzgado logra resolver.

Desempeño

Se refiere a la acción de cumplir con las responsabilidades, específicamente en el contexto judicial, implica la realización de las tareas de los órganos jurisdiccionales, visibles para las partes involucradas, incluyendo el proceso de toma de decisiones que resulta en resoluciones judiciales.

Derecho

Es el conjunto de reglas y estructuras que regulan el comportamiento humano en la sociedad basadas en principios de justicia y que se adaptan a las condiciones sociales de cada momento y lugar.

Expediente

Es el conjunto de documentos que componen un proceso judicial, representando la causa, el litigio o el pleito en sí mismo.

Expedientes en ejecución de sentencia

Son los casos donde los jueces ya ha dictado una resolución final y se está esperando que se cumpla lo ordenado en dicha resolución.

Expedientes ingresados (en giro)

Son los casos que llegan a un juzgado por primera vez, o los que son transferidos desde otro juzgado, ya sea por apelación, para ejecutar una decisión, o desde un archivo.

Expedientes pendientes (en giro)

Son los casos que ya estaban en el despacho antes de empezar el año y que todavía no se han culminado.

Estándar

Se pueden entender como puntos de referencia para conocer cómo se debe hacer algo. En un despacho, los estándares son parte de las reglas y valores que guían cómo se trabaja y cómo se toman las decisiones.

Estandar de rendimiento

Resulta de la suma de sentencias ulteriores al debate de la totalidad del órgano jurisdiccional dividida a su vez por el numero de juzgados en una corte de justicia

Indicador judicial

Es una herramienta estadística que busca combinar datos numéricos cualitativos para analizar aspectos específicos del sistema judicial.

Índice de acumulación de expedientes

Muestra la relación entre los casos que aún no se han resuelto y los que sí, y ayuda a ver si la cantidad de trabajo pendiente está aumentando.

Instancia

Cada uno de los niveles o etapas en los que se divide un proceso judicial, diferenciados por los distintos juzgados o tribunales.

Litigiosidad

Es una medida de cuántos casos se presentan en los juzgados, o con qué frecuencia la gente acude a los tribunales.

Materia

Es la forma en que se dividen los casos en los tribunales, según el tipo de problema que tratan, cómo por ejemplo, problemas de contratos, delitos, asuntos laborales o familiares.

Órgano jurisdiccional

Es cada uno de los niveles o tribunales que forman parte del sistema judicial, con la autoridad para resolver casos.

Productividad

En el sector público, incluyendo los juzgados, la productividad se refiere a la eficacia con la que se utilizan los recursos para resolver los casos, es el siguiente:

$$\text{Productividad} = \frac{\text{Producto obtenido}}{\text{Insumos utilizados}}$$

Proceso

Un proceso es un conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que, al interactuar, transforman elementos de entrada y los convierten en resultados

Derecho procesal

Es aquel conjunto de normas del Derecho objetivo que regula el proceso, es decir, que regula los requisitos, el desarrollo y los efectos del proceso.

Proceso civil

Es una rama del Derecho que regula el proceso, a través del cual los “sujetos de derecho” recurren al órgano jurisdiccional para hacer valer sus propios derechos y resolver incertidumbres jurídicas.

Principio de oralidad

Los actos del proceso, en general, tienen que llevarse a cabo de viva voz ante el juez o tribunal, salvo los que se excepcionan de dicha regla por tratarse de presentaciones de las partes fuera de audiencia que, normalmente, la le obliga a formular por escrito

Principio de concentración

Consiste en la reunión del mayor número posible de actuaciones. Puede referirse solamente a la práctica de los medios probatorios o a la exposición de los hechos y a la subsiguiente prueba.

Principio de economía procesal

Conforme al principio de economía procesal se debe tratar de lograr en el proceso los mayores resultados con el menor empleo posible de actividades, recursos y tiempos del órgano judicial.

Rendimiento

Se refiere a la productividad o resultado obtenido, aunque en el ámbito judicial no se mide la utilidad en términos de “beneficio”, si no la eficiencia de la resolución de casos.

Sentencias

Son las decisiones finales que un juez emite y resuelven sobre el fondo de una pretensión.

Tasa de pendientes

Indica cuántos de los casos que aún están sin resolver se logran finalizar mediante una decisión judicial.

Tasa de resolución

Muestra la proporción de casos resueltos en relación con los casos que ingresaron en un periodo determinado.

CAPITULO II: Plateamiento del problema.

2.1. Descripción del problema

En el mundo en la materia de justicia se han llevado a cabo una serie de esfuerzos principalmente la agencia de cooperación estadounidense, USAID, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y la cooperación española con la finalidad de estudiar la problemática de la justicia (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2011, pág. 3)

Muchos de estos trabajos están destinados a lograr establecer la necesidad que en los diversos países se puede fijar estándares mínimos con los que cada magistrado o juez debe contar para poder acelerar el trámite del proceso judicial y evitar dilaciones innecesarias en el proceso judicial logrando que la justicia sea más pronta y efectiva.

Solo unos pocos países han cambiado la forma tradicional de medir la cantidad de trabajo en los juzgados. Países como Holanda y Alemania han empezado a medir los casos según lo difíciles que son, lo que ayuda a decidir cuántos casos pueden manejar un juzgado de manera racional. Esto también hace que sea más claro y lógico medir el trabajo de un juez, convirtiéndose en una herramienta útil para tomar decisiones y evaluar su desempeño. En el Perú, existe una propuesta similar que valdría la pena discutir y promover. (SALAS, 2003)

El poder fijar estándares de producción, y el conocimiento de causas en un despacho judicial permite establecer una gestión del mismo de una manera que logre poder vincular la carga procesal con la celeridad con la que se puede llevar a cabo y resolver un proceso judicial. Por ello es importante que a nivel de gestión del Estado se pueda conocer de manera exacta cuál es la cantidad de expedientes que podría soportar humanamente un juez durante un año judicial.

De otro lado, en Latinoamérica se advierte que la estimación del tiempo promedio de duración de los procesos penales y civiles es un dato relevante para evaluar la eficiencia del desempeño de los poderes Judiciales. Las encuestas y las opiniones de los expertos indican que en América Latina los procesos judiciales son lentos. (SMULOVITZ & URRIBARRI, 2008).

Este constituye uno de los graves problemas que afronta los órganos jurisdiccionales, esto es el tiempo que demora un proceso judicial y que genera pérdida de recursos no solamente económicos para el Estado sino también para el propio litigante por ello resulta necesario establecer límites los cuales permitirían que se pueda afrontar de mejor forma un despacho judicial y por ende lograr mayor eficiencia en cuanto al desempeño de la labor por parte de los jueces.

En lugar de asumir que la carga de trabajo en los juzgados de Latinoamérica y Perú no es realmente alta, como sugieren algunos estudios, este análisis busca identificar las causas reales de la sobrecarga procesal. Para ello, se plantea la pregunta: ¿Hay demasiados casos, o simplemente se resuelve en pocos? La respuesta se busca a través de indicadores como la frecuencia con la que la gente acude a los juzgados y la cantidad de casos que se resuelven, lo que permite comparar la demanda y la oferta de servicios judiciales. (HERNANDEZ BREÑA, 2006, pág. 17)

En nuestro país, cada año, el Poder Judicial ve un aumento aproximadamente de 200,000 expedientes, lo que incrementa su carga de trabajo. A principios del año 2014, qué había más de 1.6 millones de casos sin resolver de años anteriores, y al final de ese año, la cifra superó los 1.8 millones. Esto significa que, durante ese año, se sumaron casi 200000 expedientes nuevos a la carga ya existente. Si esta tendencia continúa, se estima que cada 5 años se añade 1'000,000 de expedientes a la carga procesal. Por lo tanto, se proyecta que para el 2019, la cantidad de casos

pendientes de años anteriores superaría los 2.6 millones. (GUTIERREZ, 2015, pág. 19)

Y esta circunstancia año a año se viene incrementando y generando un mayor colchón de procesos pendientes de ser resueltos por los órganos jurisdiccionales, más aún cuando efectivamente existen más causas frente a un mayor número de población y ante un número de jueces muy limitado que no cuentan con todas las facilidades que el propio Estado le debe dar para lograr fijar las metas que el Poder Judicial les coloca cada año; por ello políticas que tiendan a establecer estándares de carga anual así como un mayor número de órganos jurisdiccionales permitiría tener una justicia más pronta y célere.

(HERNANDEZ BREÑA, , pág. 70) sostiene que, la información y la toma de decisiones en el ámbito de la Corte Suprema, tanto la cantidad excesiva de casos como la lentitud en resolverlos son problemas reconocidos oficialmente por el Poder Judicial. Los presidentes de la Corte Suprema suelen mencionar que el gran número de expedientes es una de las principales razones por la que los juicios tardan tanto, y uno de los mayores problemas del sistema judicial. Al revisar los discursos la presidente de la Corte Suprema, disponibles en su página web, se observa que este tema se menciona constantemente. La falta de suficientes juzgados y tribunales se considera la principal causa de la acumulación de procesos.

Como se puede ver el órgano de administración de Justicia conoce de esta problemática sin embargo nunca se le ha afrontado como corresponde y pese a qué forma parte muchas veces de los discursos de quienes quieren asumir la presidencia del Poder Judicial hasta la fecha poco o nada se ha hecho para lograr que el juez pueda contar con una carga posible de tramitar durante un año judicial. Tampoco se han creado más órganos jurisdiccionales que permitan descongestionar de manera efectiva la carga ya existente.

Uno de los poderes del Estado más cuestionados y con menor índice de aprobación es el Poder Judicial, y esta nula o poca credibilidad se ve reflejada en diversos estudios hechos por la empresa IPSOS, a cuál determinó que un 77% rechaza al Poder Judicial. (<http://larepublica.pe/politica/762545-ejecutivo-legislativo-y-judicial-desaprobados-en-la-ultima-encuesta-de-ipsos> (s.f.) Esta poca credibilidad que ostenta uno de los estamentos del Estado, se debe a la corrupción por parte de jueces y servidores jurisdiccionales como consecuencia de la lentitud de los procesos judiciales.

Conforme se advierte, la demora o el retraso en el trámite de los procesos judiciales constituyen la principal fuente o causa para que se considere que no existe justicia en nuestro país.

Una de las circunstancias que evidencian la carga procesal es la cultura del litigio, es decir la necesidad de recurrir al Poder Judicial, antes de remediar cualquier problema a través de otras vías o alternativas, o mecanismos de solución de conflictos (MARCs). El aumento de la litigiosidad en los tribunales de América Latina suele ser el indicador utilizado para mostrar el aumento de la judicialización en la región. (SMULOVITZ & URRIBARRI, 2008, pág. 40)

En ese sentido, es cierto que no solamente debemos achacar al órgano jurisdiccional la demora en los procesos judiciales sino también a una cultura del litigio que existe en nuestro país y que en muchas universidades de derecho se enseña únicamente a litigar y no a gestionar los conflictos mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos. Así mismo muchos abogados se dedican a dilatar innecesariamente los procesos judiciales lo que genera mayor demora y trámite en los mismos, sin embargo, esto último no será materia de estudio en la presente investigación.

En ese sentido, la carga procesal en los despachos judiciales se ha convertido en el problema crítico del Poder Judicial, lo que conlleva a la existencia de niveles de corrupción por un lado y demora en el trámite de estos, (<https://es.scribd.com/document/293631211/Informe-La-Justicia-en-el-Peru-cinco-grandes-problemas> , (s.f.) lo que se debe a la inexistencia de políticas adecuadas de gestión en el número de jueces y el número de expedientes o casos que estos pueden ver al año.

Otro aspecto importante a tomar en cuenta desde el punto de vista de la gestión en la administración de Justicia es decir que hay una relación entre la corrupción y la demora que puede existir o que existe en los procesos judiciales ya que muchas veces se busca a jueces y/o operarios de la administración de Justicia para que a través de algunas dádivas se pueda acelerar el trámite de los procesos judiciales debido a la demora de los mismos pero esencialmente por la gran carga que tienen los jueces en sus respectivos despachos judiciales.

Pese a los esfuerzos desplegados por el Poder Judicial sigue en aumento el número de procesos ingresados sin embargo el número de procesos resueltos no se dan en la misma proporción, debido a la excesiva carga procesal que tiene cada juez, sumado a la carencia de material logístico, poca capacitación del personal y ausencia de una correcta gestión de la carga procesal. Se ha observado que, en el año 2014, más de la mitad de casos pendientes en los tribunales peruanos (un 55%) eran expedientes que se habían acumulado de años anteriores, sumando más de 1.6 millones. Mientras tanto, solo el 45% de los casos correspondían a nuevos expedientes ingresados ese mismo año lo que equivale a casi 1.4 millones de casos nuevos. (GUTIERREZ, 2015, pág. 18)

Uno de los poderes del Estado que goza de menos confiabilidad en el Perú es el Poder Judicial, su desaprobación alcanza el 82.8%, frente a un

13.9% de aceptación de la gestión que realiza este poder del Estado. (<http://diariocorreo.pe/politica/el-85-1-rechaza-al-congreso-y-82-8-al-pi-622639/>) (s.f.) siendo la segunda institución más desaprobada después del Congreso, debido a la ineficiencia en la gestión y los escándalos de corrupción.

Según el informe de *La Justicia en el Perú*, el Poder Judicial experimenta un aumento anual de aproximadamente 200,000 expedientes, lo que agrava su carga de trabajo. A principios del 2015, había casi 1.9 millones de casos pendientes de años anteriores. Si se mantiene esta tendencia, se estima que cada 5 años se sumarán 1´000,000 de expedientes a la ya abrumadora carga procesal. (GUTIERREZ, 2015, pág. 17)

En ese sentido, no existe mayores estudios y más actualizados que permitan verificar y comprobar la carga jurisdiccional que soportan los jueces a nivel nacional sin embargo lo que sí se puede ver es el descontento que tiene la población en cuanto al criterio que se tiene respecto del Poder Judicial en cuanto a la demora en la resolución de los conflictos que son puestos en su conocimiento. Por ello, resulta esencial contar con políticas públicas tendientes a fijar estándares que permitan realizar la labor eficiente de parte de los órganos jurisdiccionales y qué estos puedan repercutir en la población.

Según el diagnóstico de los principales problemas que realizó la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia en su Plan Estratégico Institucional, 2007-2009, las características negativas de la administración de justicia en el Perú son las siguientes:

a) La carga procesal sería la que origina la lentitud de los procesos judiciales. El número de órganos jurisdiccionales es limitado con relación a la creciente demanda por los servicios de justicia. Cabe mencionar que dicho aumento continuo ha sido frenado, sin llegar a disminuir.

b) Asimismo, existe una insuficiencia de recursos presupuestarios que no permite contar con una infraestructura óptima ni proveer adecuadamente a los órganos jurisdiccionales existentes con los recursos necesarios, ni realizar programas de capacitación. Al respecto, se aprecia que los recursos con que cuenta el Poder Judicial han aumentado ligeramente en los últimos años, pero como dice el informe, es aún bastante insuficiente.

c) También se aprecia la inexistencia o inoperancia de medios alternos de solución de conflictos. Al respecto cabe mencionar que, si bien se ha promovido el desarrollo de centros de conciliación y arbitraje, su penetración social es aún reducida y su aporte a la reducción de la carga procesal no es muy significativa.

d) La corrupción es uno de los más significativos problemas que incide en la administración de justicia y una destacada causa de la venida a menos de la imagen del Poder Judicial en el Perú. Esto es evidente y es otro de los problemas además de la carga procesal.

e) Inadecuada comunicación y coordinación con la población usuaria y con las instituciones próximas al Poder Judicial, que no permite ofrecer un adecuado servicio de justicia. Esto también redundaría en la mala imagen que tiene el Poder Judicial. (Cf PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (2006) “Plan Estratégico Institucional 2007-2009”

http://historico.pj.gob.pe/transparencia/documentos/PLANESTRATEGICO_PJ_2007-2009.pdf consultado 08/07/2017 (p.3, s.f.)

En tal sentido, se puede advertir que la excesiva carga procesal viene siendo un problema endémico en los despachos judiciales y fiscales, configurando el principal obstáculo para alcanzar la eficiencia en el servicio de administración de justicia. La reforma judicial debe plantear alternativas

estructurales, en plena ejecución, para resolver definitivamente tal problemática: la promoción de los medios alternativos de resolución de conflictos, la corporativización de los despachos judiciales y, la implementación de los módulos básicos de justicia y el establecimiento de estándares mínimos y máximos anuales por despacho judicial.

La CSJLO mantiene una carga procesal de 26 mil causas, en materia civil, penal, familiar laboral, entre otros, y no es poca cosa lo que se tiene que resolver, es decir dos mil expedientes por juzgado al 31 de diciembre del 2014, sin considerar a la fecha los expedientes que han ingresado. Esto conlleva a que haya un estancamiento en la productividad, sostuvo. (diario La Región, s.f.)

En cuanto al estado situacional de la Corte de Justicia de Loreto

a. Órganos Jurisdiccionales

El Distrito Judicial de Loreto cuenta con los siguientes órganos jurisdiccionales:

02 Salas (01 Penal, 01 Civil)

02 Juzgados Especializados en lo Civil

03 Juzgados Penales

01 Juzgado de Familia

01 Juzgado Laboral

04 Juzgados Mixtos

07 Juzgados de Paz Letrados.

b. Personal

- Cuenta con 114 Trabajadores (Magistrados y Auxiliares Jurisdiccionales y Administrativos).

- Se les capacita y evalúa frecuentemente.

- Tienen mística e identificación con la institución.

Se requiere incremento de 156 trabajadores. (CABRERA PAREDES, s.f.)

2.2. Formulación del problema.

2.2.1. Problema general.

¿Cuál es la relación entre la Gestión Pública con los estándares mínimos de carga procesal en la especialidad civil de la Corte de Justicia de Loreto, 2023?

2.2.2. Problemas específicos.

¿Cuál es el grado o nivel de gestión pública en la especialidad civil de la Corte Superior de Justicia de Loreto, 2023?

¿Cuál es el grado o nivel de la carga procesal en la Corte Superior de Justicia de Loreto, 2023?

¿Cuál es la relación entre las dimensiones la gestión pública y la carga procesal especialidad civil de la Corte Superior de Justicia de Loreto, 2023?

2.3. Objetivos

2.3.1. Objetivo general

Establecer la relación entre la gestión pública con los estándares mínimos de carga procesal en la especialidad civil de la Corte de Justicia de Loreto, 2023.

2.3.2. Objetivos específicos

Cuantificar el nivel de gestión pública en la especialidad civil de la Corte de Justicia de Loreto, 2023.

Estimar el nivel de la carga procesal en la especialidad civil de la Corte de Justicia de Loreto, 2023.

Identificar la relación entre las dimensiones gestión pública y la carga procesal especialidad civil de la Corte de Justicia de Loreto, 2023.

2.4. Hipótesis.

Hipótesis general

Existe relación significativa entre la gestión pública con los estándares mínimos de carga procesal en la especialidad civil de la Corte de Justicia de Loreto, 2023.

Hipótesis específicas

El nivel de gestión pública la especialidad civil de la Corte de Justicia de Loreto, 2023, es alto.

El nivel de la carga procesal en la Corte de Justicia de Loreto, 2023, es elevado.

Existe relación significativa entre las dimensiones la gestión pública y la carga procesal especialidad civil de la Corte de Justicia de Loreto, 2023.

2.5. Variables:

En cualquier estudio, las variables constituyen elementos cruciales que muestran características, valores o atributos que pueden o no manifestarse en los casos estudiados. Estas variables pueden tomar distintos valores y, por lo tanto, pueden ser medidos o cuantificados durante la investigación (Cienfuegos y Cienfuegos, 2016).

En este trabajo de investigación, las variables utilizadas se han tomado en cuenta las dimensiones e indicadores los cuales resultaron medidos en base a la escala de Stanones, en los términos de 1= Bajo, 2= Medio y 3= Alto. Preciado ello, el estudio tuvo como variables las siguientes.

2.5.1. Identificación de variables.

Variable independiente

Gestión Pública.

Variable dependiente

Estandares mínimos de carga procesal.

2.5.2. Definición conceptual y operacional de las variables

La definición conceptual y operacional se establecen en la matriz de operacionalización de las variables.

Variable	Definición Conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
V.I. Gestión Pública	La gestión pública es la correcta administración de los recursos del Estado para satisfacer las necesidades de sus ciudadanos e impulsar el desarrollo del país. (L.P, 2021)	La variable, considerando sus dimensiones e indicadores fue medida en base a la escala de Stanones con los siguientes valores: 1= Bajo, 2= Medio y 3= Alto.	Simplificación Administrativa Mejora de la productividad Gestión de los procesos	-Eliminación de formalidades. -Reducción de plazos procesales. -Promover la mejora en la calidad del servicio. -Destinar más recursos para la capacitación del personal. -Planificación de los procesos - Organización de los procesos. -Seguimiento y diagnóstico de los procesos.	Ordinal
V.D	Implica la	La variable,	Procesos	-Expedientes	

Estándares Mínimos de carga Procesal	cantidad total de expedientes o el volumen de trabajo con el que cuenta cada Juez (Hernández,2009)	considerando sus dimensiones e indicadores fue medida en base escala de Stanones con los siguientes valores:1= Bajo, 2= Medio y 3= Alto.	asignados. Procesos en trámite Procesos resueltos Procesos pendientes	ingresados. -Sistema de ingreso de expedientes. -Carga asignada anual. -Procesos iniciados. -Procesos pendientes de calificación. -Cantidad de procesos con sentencias o autos finales. - Cumplimiento de los plazos para resolver. -Cantidad de procesos sin resolver. -Complejidad de los procesos. -Actuación dilatoria de los sujetos procesales	Ordinal
---	--	--	--	---	---------

CAPITULO III: Metodologia

3.1. Tipo y Diseño de Investigación y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de Investigación

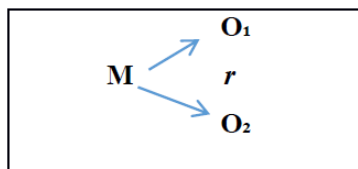
La investigación que se llevará a cabo será de naturaleza básica. Esto se debe a que, tal como señalan (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018) No se podrá influir ni controlar de forma directa a las variables, ya que éstas se origina en conocimientos ya existentes, al igual que sus resultados. En concordancia con lo anterior, esta investigación se fundamentó en saberes previos que dieron soportes a las variables y nos conducirán a una conclusión.

3.1.2. Diseño de la investigación

Tal como se sabe, el diseño de investigación se refiere al método empleado para recolectar datos con el objetivo de responder a la pregunta central del estudio (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). En ese sentido, la investigación adoptó un diseño no experimental y de corte transversal, ya que la recolección de información se realizó en un único momento o punto temporal (Álvarez, 2020). Además, fue de tipo descriptiva correlacional, lo que implica una variación importante en una variable generará cambios a otra. (Osada y Salvador, 2021).

Considerando lo anterior, a continuación, se presenta un esquema que guio este estudio:

Esquema



Donde

Dónde:

M = Muestra

V1 = Estándares mínimos en la gestión pública

V2 = Carga procesal

r = Relación

Variable 1: Estándares mínimos en la gestión pública.

Variable 2: Carga procesal.

Cabe precisar, que su operacionalización se realizó teniendo en cuenta los criterios metodológicos preestablecidos para ello (ver en anexos).

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

El grupo de estudio estuvo compuesto por 300 empleados del área jurisdiccional de la Corte Superior de Loreto. Tal como indicación (Cienfuegos 2019), la población se define como un conjunto de individuos o elementos con rasgos compartidos que pueden ser objeto de estudio y cuyos datos serán la base de la investigación.

Criterio de inclusión

Empleados del área judicial de los despachos civiles los cuales se encuentran en conexión permanente con la carga procesal.

Criterios de exclusión

Trabajadores que realizan labores jurisdiccionales en otras áreas (laboral, penal, familia) administrativas, de informática, vigilancia, limpieza y conducción.

3.2.2.Muestra

Se empleó un muestreo probabilístico estratificado, una técnica que asegura que cada miembro de la población tenga la misma oportunidad de ser elegido. Este método consiste en dividir a la población en sus grupos y, posteriormente, seleccionar aleatoriamente individuos en cada 1 de estos estratos. (QuestionPro, 2022) y estuvo conformada por 47 trabajadores jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Loreto relacionados al tema civil. El método general utilizado para determinar el tamaño de la muestra se detalla seguidamente:

$$n = \frac{Z^2 pq \cdot N}{E^2(N - 1) + Z^2 \cdot pq}$$

Donde:

N: Corresponde al tamaño de la muestra

Z: Al nivel de confianza al 95%= 1.95

p: A la probabilidad de éxito del 90% = 0.9

q: A la probabilidad de fracaso al 10%= 0.1

N: Al tamaño de la población =300

E: Al nivel de error al 5% = 0.05

Que reemplazando los datos numéricos en la formula descrita se obtiene:

$$n = \frac{(1.95)^2(0.9)(0.1) * (461)}{(0.05)^2(461 - 1) + (1.95)^2 * (0.9)(0.1)} = 107$$

De otra parte, para establecer la muestra por estratos de procedió al cálculo teniendo en cuenta:

$$f = \frac{n}{N}$$

Donde:

f: es la desviación estándar.

Dónde:

n: el tamaño de la muestra =47.

N: el tamaño de la población =300.

Al sustituir los datos en la fórmula, se alcanzaron los siguientes valores:

$$f = 47 / 300 = 0.05875$$

La muestra resultante para cada grupo estuvo compuesto por: dos jueces de un total de veintiuno; 2 relatores de 3; 6 secretarios de 59; 20 asistentes de

42 y 20 auxiliares también de 42. En consecuencia, el total de la muestra abarcó 47 trabajadores jurisdiccionales.

Para el muestreo se ha tomado en consideración segmentos de la población (estratos), agrupándolos de manera proporcional a los trabajadores de la Corte de Justicia de Loreto, según la técnica del tipo de muestra probabilística estratificada, y que para su determinación se aplicó la fórmula precedentemente explicada.

3.3. Técnicas, instrumentos y procedimientos recolección de datos.

3.3.1. Técnica

Encuesta

La técnica se refiere a la implantación o el empleo de herramientas específicas para la recolección de datos (Mata, 2020). En este sentido, para comprender el comportamiento de las variables en relación con el problema de investigación, se optó por utilizar la técnica de la encuesta. Estas emplean para recabar datos a través de un cuestionario, cuyo propósito es obtener mediciones de las variables bajo estudio. (López-Roldan y Fachelli, 2015).

3.3.2. Instrumento

Para la primera variable, se elaboró y administró un cuestionario tomando como base lo dispuesto en el Decreto Supremo 123-2018-PCM¹, Este instrumento constó de 5 preguntas.

Por otro lado, para la segunda variable, se diseñó y aplicó un cuestionario realizando las modificaciones necesarias para adaptarlo al estudio específico, Siguiendo la clasificación de los procesos del Poder

¹ Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de las Gestión Pública,

Judicial propuesta por Hernández 2009. Este cuestionario incluyó 5 preguntas.

De otro lado, para la variable 2 se diseñó y aplicó un cuestionario haciendo las adaptaciones pertinentes al estudio en concreto según clasificación de los procesos del Poder Judicial, Hernández (2009), el cual estuvo compuesto por 5 enunciados.

Para medir los instrumentos se utilizó escala de medición la cual comprende cantidades y números (Cienfuegos y Cienfuegos, 2016) a fin de establecer patrones y probar las teorías (Chinche, et al., 2020). De esta forma, en los dos instrumentos para ser medidos, las repuestas fueron preestablecidos por la escala de Likert cuyos valores son: 1 = Totalmente en desacuerdo, 2 = En desacuerdo, 3 = Indiferente, 4 = De acuerdo y 5 = Totalmente de acuerdo (conforme se aprecia en anexos). Estando lo precisado, este tipo de escala se utiliza para saber sobre el nivel de acuerdo o desacuerdo de una persona con una aseveración (QuestionPro, 2022).

Respecto de la validez, se hará la valoración del instrumento a través de expertos conocedores del tema. Que a decir de Fernández et al. (2019) son quienes analizan si los ítems que se consigna allí son pertinentes para su aplicación. De tal manera que, constaten a través del análisis la suficiencia del cuestionario.

De otro lado teniendo en cuenta la evaluación de los expertos, el cual se encuentra detallado en los anexos, los resultados arrojaron un valor suficiente evidenciando su aplicabilidad, por haber obtenido un promedio de 4,5, siendo excelente, de conformidad con la escala preestablecida para su validación; en consecuencia, Se constata que existe acuerdo entre las opiniones de los expertos respecto a su validez. Por lo tanto, los instrumentos cumplen con los requisitos metodológicos necesarios para su aplicación.

Confiabilidad

La fiabilidad de los instrumentos de investigación se determinó mediante el Alfa de Cronbach, utilizando el programa SPSS. Se obtuvieron valores de 0,953 y 0,887 para cada instrumento respectivamente, lo que indica un alto grado de consistencia interna y, por lo tanto, se consideran confiables. El detalle del cálculo de estos valores se puede consultar en los anexos.

3.4. Procesamiento y análisis de datos

En esta etapa del estudio, siguiendo la planificación previamente establecida, que se llevó a cabo en cada una de las fases definidas. Inicialmente, se procedió a la recolección de datos mediante la aplicación de los cuestionarios a los participantes seleccionados, de acuerdo con los criterios de inclusión y exclusión previamente determinados. Una vez obtenidos los datos, estos fueron procesados utilizando los software apropiados y organizados en tablas para facilitar su posterior análisis.

En cuanto al método de análisis de datos, para el análisis descriptivo se emplearon los softwares SPS Excel con el fin de determinar el valor mínimo, el valor máximo, la media, la desviación estándar y el nivel de varianza de los datos. Para el análisis inferencial, se utilizó el coeficiente Rho de Spearman para establecer la correlación existente entre las variables estudiadas.

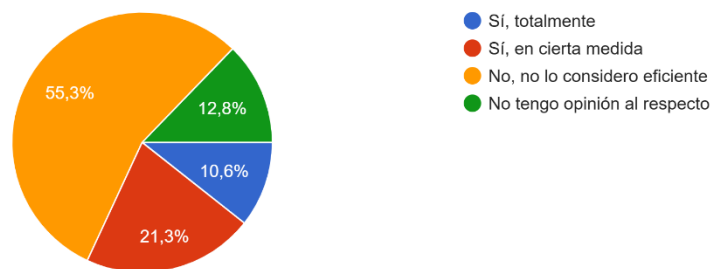
CAPITULO IV: Resultados

A fin de poder analizar en la realidad respecto del tema materia de tesis se ha dispuesto llevar a cabo una encuesta con un conjunto de preguntas al personal jurisdiccional a fin de poder identificar la distribución de la carga procesal.

PREGUNTA 1

¿Considera que la gestión pública en la Corte de Justicia de Loreto es eficiente en la distribución de la carga procesal entre los jueces civiles?

47 respuestas



Análisis

A partir de los datos presentados en el gráfico, podemos extraer las siguientes conclusiones:

Mayoría considera que la distribución es eficiente en cierta medida: La categoría "Sí, en cierta medida" concentra el mayor porcentaje de respuestas, lo que sugiere que, en general, los encuestados perciben que la distribución de la carga procesal se realiza de manera adecuada, aunque reconocen que podría haber margen de mejora.

Minoría considera que la distribución es totalmente eficiente: Un porcentaje menor de encuestados considera que la distribución es completamente eficiente, lo que indica que existen aspectos que podrían optimizarse.

Una porción importante en de los encuestados opina que el trabajo no es eficaz. La opción “no lo considero eficiente” obtuvo un porcentaje notable de respuestas, lo que indica una idea extendida de que el reparto de los casos judiciales podría ser más justo y productivo.

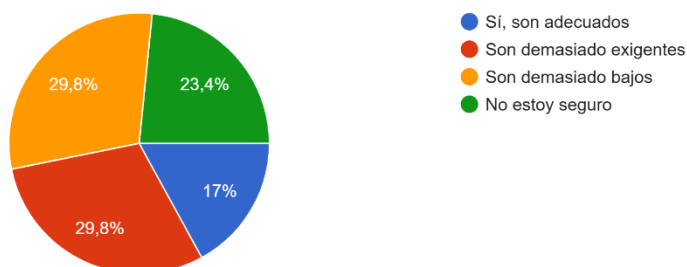
Un reducido grupo de participantes se mostró indeciso, posiblemente por la falta de información o por mantener una postura neutral.

Los resultados de la encuesta sugieren que, aunque existe una opinión mayoritaria de que la asignación de la carga procesal en la Corte de Justicia de Loreto es apropiada, hay aspectos susceptibles de mejora que deberían atenderse para asegurar una mayor eficiencia y equidad en la administración de Justicia.

PREGUNTA 2

¿Cree que los estándares mínimos de carga procesal establecidos para los jueces civiles son realistas y alcanzables?

47 respuestas



Análisis

A partir de los datos presentados en el gráfico, podemos extraer las siguientes conclusiones:

Mayoría considera que los estándares son demasiado exigentes: La categoría "Son demasiado exigentes" concentra el mayor porcentaje de respuestas, lo que sugiere que, en general, los encuestados perciben que los estándares mínimos de carga procesal establecidos son difíciles de alcanzar y generan una sobrecarga de trabajo para los jueces.

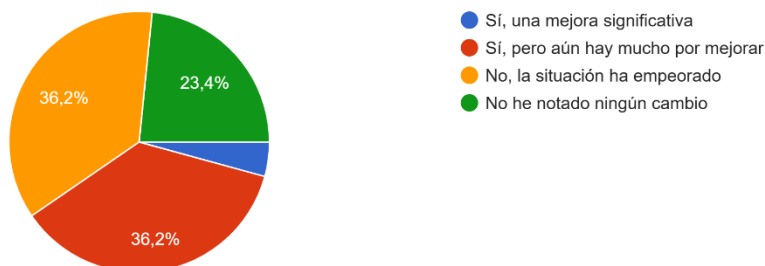
Una parte importante de los participantes en la encuesta opina que los criterios establecidos son apropiados. Esto sugiere que un número determinado cree que la cantidad de trabajo asignado a los jueces es razonable y facilita el cumplimiento de sus responsabilidades judiciales. Por otro lado, la minoría de los encuestados cree que los criterios son demasiado laxos, lo que indica que existe un grupo que piensa que los jueces podrían asumir un mayor volumen de trabajo.

Indecisión: Un pequeño porcentaje de los encuestados no se pronunció sobre el tema, lo que podría deberse a falta de información o a una opinión neutral.

La encuesta revela una opción extendida de que los niveles mínimos de trabajo judicial fijados para los jueces de lo civil son excesivamente demandantes. Se requiere un estudio más detallado y la implementación de acciones para adaptar estos criterios a las circunstancias particulares de cada juzgado. Esto aseguraría una carga laboral justa y eficaz para los jueces, y, en consecuencia, una mejor gestión de la justicia

PREGUNTA 3

¿Ha notado alguna mejora en la gestión de casos civiles en la Corte de Loreto en los últimos años?
47 respuestas



Análisis

A partir de los datos presentados en el gráfico, podemos extraer las siguientes conclusiones:

Mayoría percibe alguna mejora: La suma de las categorías "Sí, una mejora significativa" y "Sí, pero aún hay mucho por mejorar" representa una mayoría de los encuestados, lo que sugiere que, en general, existe una percepción de que ha habido avances en la gestión de casos civiles en la Corte de Loreto.

La mayoría de los encuestados considera que, si bien se han logrado avances, aún es necesario seguir implementando mejoras en la gestión de casos, tal como lo refleja el alto porcentaje de respuestas en la categoría "Sí, pero aún hay mucho por mejorar".

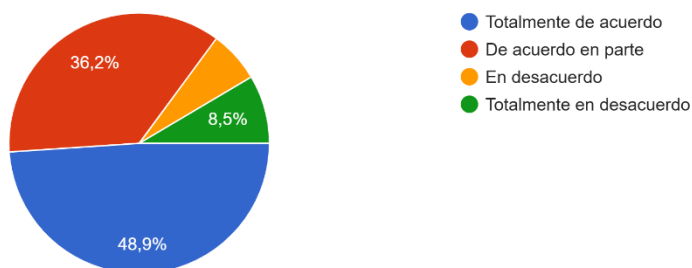
Por otro lado, un grupo minoritario de participantes percibe que la situación ha empeorado, lo que sugiere que, para algunos, la gestión de los procesos civiles ha experimentado un retroceso en los últimos años.

Indecisión: Un pequeño porcentaje de los encuestados no ha notado ningún cambio, lo que podría deberse a falta de información o a una experiencia personal limitada.

Aunque la encuesta muestra a ciertos progresos en la administración de los expedientes civiles en la Corte de Loreto, se identifican aspectos que aún pueden optimizarse. Es fundamental seguir trabajando en la aplicación de medidas que aceleren los trámites, eleven la calidad del servicio judicial y aumentan la satisfacción de quienes utilizan el sistema de Justicia.

PREGUNTA 4

¿Qué tan de acuerdo está con la siguiente afirmación: "La falta de recursos tecnológicos afecta negativamente la capacidad de los jueces civiles para cumplir con los estándares de carga procesal"?
47 respuestas



Análisis

A partir de los datos presentados en el gráfico, podemos extraer las siguientes conclusiones:

Mayoría considera que la falta de tecnología afecta: La suma de las categorías "Totalmente de acuerdo" y "De acuerdo en parte" representa una mayoría significativa de los encuestados, lo que sugiere que existe una percepción generalizada de que la falta de recursos tecnológicos es un obstáculo para la gestión eficiente de la carga de trabajo de los jueces civiles.

La mayoría de los encuestados coincide plenamente en que la falta de tecnología es un problema importante que afecta directamente su capacidad

para desempeñar sus tareas, tal como lo demuestra el porcentaje más elevado en la opción “Totalmente de acuerdo”.

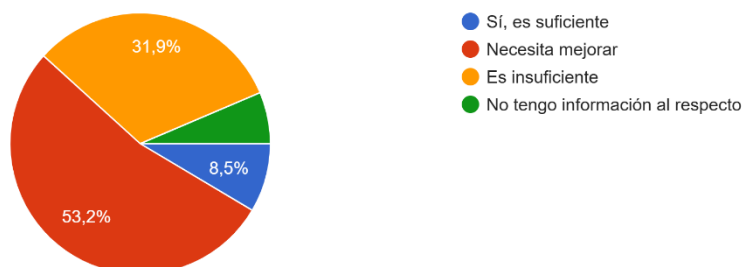
Minoría considera que la tecnología no es un factor: Un porcentaje menor de encuestados está en desacuerdo o totalmente en desacuerdo con la afirmación, lo que sugiere que existe un grupo que considera que otros factores, como la complejidad de los casos o la falta de personal, son más relevantes.

La encuesta evidencia la necesidad crucial de disponer de herramientas tecnológicas apropiadas para asegurar una administración de Justicia eficaz. La carencia de tecnología puede ocasionar demoras en los trámites judiciales, incrementar la carga laboral de los jueces y reducir la calidad de las resoluciones judiciales

PREGUNTA 5

¿Cree que la capacitación del personal judicial en temas de gestión de casos es adecuada?

47 respuestas



Análisis

A partir de los datos presentados en el gráfico, podemos extraer las siguientes conclusiones:

Mayoría considera que la capacitación necesita mejorar: La categoría "Necesita mejorar" concentra el mayor porcentaje de respuestas, lo que sugiere que, en general, los encuestados perciben que la capacitación actual no es suficiente para abordar las necesidades de gestión de casos en el sistema judicial.

Un grupo reducido de los encuestados opina que la formación recibida es adecuada, lo que sugiere que algunos consideran que los programas de capacitación actuales satisfacen las necesidades.

Sin embargo, una porción importante de los participantes considera que la capacitación es insuficiente, tal como lo refleja el porcentaje considerable de respuestas en la categoría "Es suficiente". Esto indica una percepción generalizada de que la formación actual es deficiente y no proporciona las herramientas necesarias para gestionar los casos de manera efectiva.

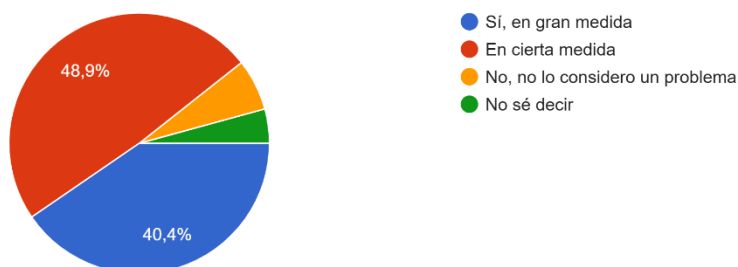
Indecisión: Un pequeño porcentaje de los encuestados no tiene información suficiente para emitir una opinión, lo que podría deberse a falta de participación en programas de capacitación o a una falta de conocimiento sobre los programas existentes.

Encuesta revela la necesidad de perfeccionar la formación de personal judicial en lo referente a la administración de expedientes. Resulta crucial invertir en programas de capacitación de calidad para asegurar que los funcionarios judiciales posean las herramientas y el conocimiento necesario para gestionar los casos de forma eficiente y eficaz.

PREGUNTA 6

¿Considera que la burocracia interna de la Corte de Loreto obstaculiza la resolución eficiente de los casos civiles?

47 respuestas



Análisis

A partir de los datos presentados en el gráfico, podemos extraer las siguientes conclusiones:

Mayoría percibe la burocracia como un obstáculo: La suma de las categorías "Sí, en gran medida" y "En cierta medida" representa una mayoría significativa de los encuestados, lo que sugiere que existe una percepción generalizada de que la burocracia interna es un problema que afecta la eficiencia en la resolución de los casos civiles.

La mayoría de los encuestados percibe la burocracia como un impedimento importante, aunque no el más determinante, lo que refleja el mayor porcentaje de respuestas en la opción "En cierta medida". Por otro lado, un grupo minoritario consideran que la burocracia no representa un problema significativo, lo que sugiere y algunos participantes creen que otros factores, como la cantidad de trabajo de los jueces con la dificultad de los casos, tienen mayor relevancia.

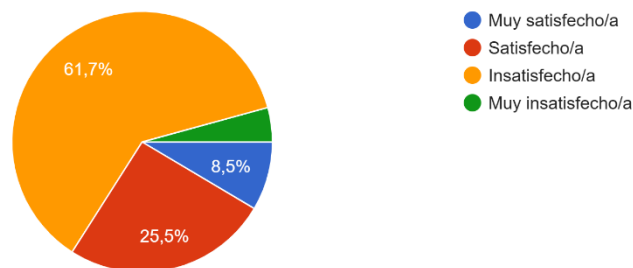
Los resultados de la encuesta señalan que la burocracia interna es percibida como un obstáculo significativo para la resolución eficiente de los

casos civiles en la Corte de Loreto. Es necesario implementar medidas para simplificar los procesos, modernizar la gestión y mejorar la capacitación del personal, con el objetivo de agilizar la resolución de los casos y aumentar la satisfacción de los usuarios del sistema judicial.

PREGUNTA 7

¿Qué tan satisfecho está con la disponibilidad de información sobre el estado de los procesos civiles en la Corte de Loreto?

47 respuestas



Análisis

A partir de los datos presentados en el gráfico, podemos extraer las siguientes conclusiones:

Mayoría insatisfecha: La suma de las categorías "Insatisfecho" y "Muy insatisfecho" representa una mayoría significativa de los encuestados, lo que sugiere que existe una percepción generalizada de que la disponibilidad de información sobre el estado de los procesos civiles en la Corte de Loreto es deficiente.

La mayoría de los encuestados se muestra muy descontenta, tal como lo indica el porcentaje más elevado en la categoría "Muy insatisfecho", lo que revela que se consideran grave la carencia de información.

En contraste, un grupo minoritario de participantes se encuentra satisfecho o muy satisfecho con la cantidad de información disponible , lo

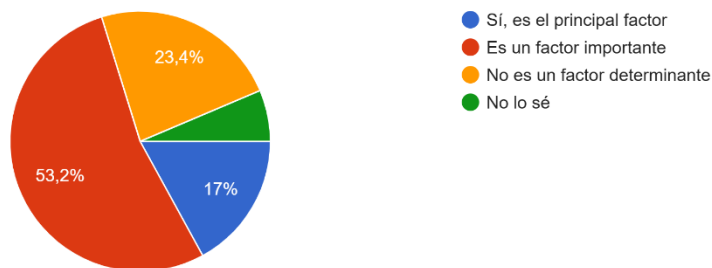
que sugiere que algunos consideran que la información proporcionada es suficiente.

Los resultados de la encuesta señalan que existe una demanda por parte de los ciudadanos y abogados de contar con información más accesible y actualizada sobre el estado de los procesos civiles. Es necesario implementar medidas para mejorar la transparencia y la comunicación en la Corte de Loreto, con el objetivo de aumentar la confianza en el sistema judicial y garantizar el derecho de acceso a la justicia.

PREGUNTA 8

¿Cree que la complejidad de los casos civiles en Loreto es un factor determinante en la dificultad para cumplir con los estándares de carga procesal?

47 respuestas



Análisis

A partir de los datos presentados en la gráfica, podemos extraer las siguientes conclusiones:

Mayoría considera la complejidad como un factor importante: La suma de las categorías "Sí, es el principal factor" y "Es un factor importante" representa una mayoría significativa de los encuestados, lo que sugiere que existe una percepción generalizada de que la complejidad de los casos civiles es un obstáculo para cumplir con los estándares de carga procesal.

La mayoría de los encuestados considera que la complejidad de los casos es un aspecto importante, y aunque no el único factor relevante, tal como lo refleja el mayor porcentaje en la opción “Es un factor importante”.

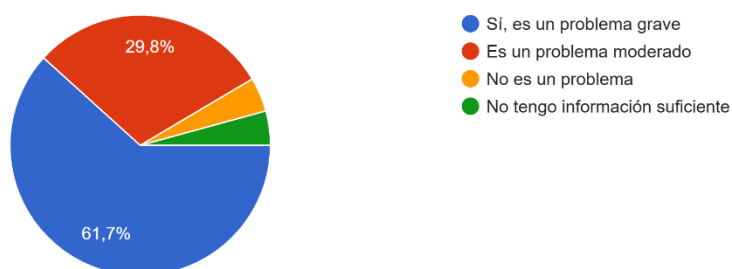
Por otro lado, un grupo minoritario opina que la complejidad de los casos no es un factor determinante, lo que sugiere que algunos participantes creen que en otros elementos, cómo escasez de recursos o la burocracia, tienen mayor peso.

Los resultados de la encuesta señalan que la complejidad de los casos civiles es percibida como un obstáculo significativo para cumplir con los estándares de carga procesal en la Corte de Loreto. Es necesario implementar medidas para simplificar los procedimientos, especializar los juzgados y mejorar la capacitación de los jueces, con el objetivo de agilizar la resolución de los casos y mejorar la calidad de la justicia.

PREGUNTA 9

¿Considera que la falta de personal judicial es un problema que afecta la carga procesal en la Corte de Loreto?

47 respuestas



Análisis

A partir de los datos presentados en el gráfico, podemos extraer las siguientes conclusiones:

Mayoría percibe la falta de personal como un problema: La suma de las categorías "Sí, es un problema grave" y "Es un problema moderado" representa una mayoría significativa de los encuestados, lo que sugiere que existe una percepción generalizada de que la falta de personal judicial es un obstáculo para la gestión eficiente de la carga procesal.

La mayoría de los encuestados coinciden que la escasez de personal es un problema muy grave que impacta directamente la capacidad de la corte para resolver los casos a tiempo, tal como lo demuestra el mayor porcentaje en la opción "Si, es un problema grave".

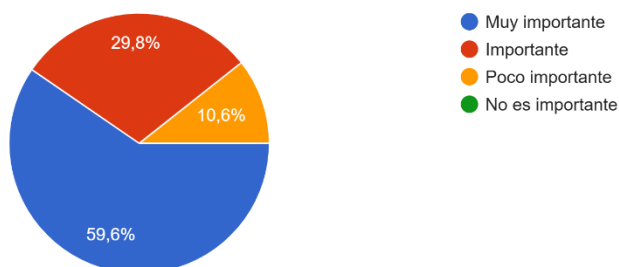
Minoría considera que la falta de personal no es un problema: Un porcentaje menor de encuestados considera que la falta de personal no es un problema significativo, lo que sugiere que existe un grupo que considera que otros factores, como la complejidad de los casos o la falta de recursos, son más relevantes.

La encuesta revela que la escasez de personal en el ámbito judicial se considera un problema importante que dificulta la capacidad de la corte de Loreto para resolver los casos dentro de los plazos establecidos . Urge implementar acciones para incrementar el número de funcionarios judiciales y utilizar de manera más eficiente los recursos disponibles, con el fin de optimizar el funcionamiento del sistema judicial y asegurar el acceso a la justicia para todos.

PREGUNTA 10

¿Qué tan importante considera que es la participación ciudadana en la mejora de la gestión judicial?

47 respuestas



Análisis

A partir de los datos presentados en el gráfico, podemos extraer las siguientes conclusiones:

Mayoría considera importante la participación ciudadana: La suma de las categorías "Muy importante" y "Importante" representa una mayoría significativa de los encuestados, lo que sugiere que existe una percepción generalizada de que la participación ciudadana es un factor relevante para mejorar la gestión judicial.

La mayoría de los encuestados considera que la participación de la ciudadanía es crucial para optimizar la administración de Justicia tal como lo evidencia el mayor porcentaje en la opción muy importante.

En contraste, un grupo minoritario opina que la participación ciudadana tiene poca o ninguna relevancia, lo que sugiere que algunos participantes creen que otros aspectos, como la formación de los jueces o la inversión tecnológica son más determinantes

Los resultados de la encuesta señalan que existe un consenso general sobre la importancia de la participación ciudadana para mejorar la gestión

judicial. Es necesario implementar medidas para fomentar la participación ciudadana, aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en el sistema judicial, con el objetivo de fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones judiciales.

CAPITULO V: Discusión, conclusiones y recomendaciones.

Tras analizar los 10 graficos presentados, se observa una intrincada relación entre la administración de justicia y los niveles minimos de trabajo judicial en el área civil de la Corte de Justicia de Loreto. Los resultados obtenidos revelan diversos aspectos que influyen directa o indirectamente en la eficiencia y eficacia del sistema judicial, asi como en la de los ciudadanos sobre la calidad de los servicios ofrecidos.

Discusión

Burocracia y Carga Procesal: Los resultados muestran una clara correlación entre la percepción de burocracia y la dificultad para cumplir con los estándares de carga procesal. La excesiva burocratización genera retrasos, duplicidad de trámites y una mayor complejidad en la gestión de los casos, lo que a su vez impacta negativamente en la eficiencia del sistema.

La escasez de personal judicial merge como un problema constante que impacta de manea considerable la habilidada de la Corte para responder a las necesidades de justicia. Esta falta de recursos humanos conlleva una mayor cantidad de trabajo para cada juez, lo que dificulta la resolución ráida de los casos y repercute en la calidadd las sentencias.

Complejidad de los Casos y Carga Procesal: La complejidad de los casos civiles, especialmente aquellos que involucran múltiples partes o cuestiones técnicas, se identifica como un factor que incide en la dificultad

para cumplir con los estándares de carga procesal. La necesidad de profundizar en la investigación de los hechos y la aplicación de normas jurídicas complejas requiere un mayor tiempo y esfuerzo por parte de los jueces.

La incorporación de tecnologías y la información (TIC) se muestra como una herramienta esencial para optimizar la eficiencia y la transparencia de la administración judicial. No obstante, los datos indican que la adopción de estas tecnologías en la Corte de Loreto todavía es escasa, lo que limita las oportunidades para mejorar los procedimientos y facilitar el acceso a la justicia.

La participación de la ciudadanía se manifiesta como un factor crucial para elevar la calidad de la justicia. Al involucrarse en los procesos de toma de decisiones y en la supervisión de la gestión judicial, los ciudadanos pueden colaborar en la identificación y resolución de los problemas que afectan al sistema.

Conclusiones

En base a los resultados obtenidos, se puede concluir que la mejora de la gestión pública en el ámbito judicial requiere de una acción integral que aborde los siguientes aspectos:

Simplificación de los procedimientos: Reducir la burocracia y simplificar los trámites judiciales.

Incremento de recursos humanos: Se propone aumentar la cantidad de jueces y personal administrativo con el fin de poder atender la demanda de Justicia de manera más efectiva.

Capacitación del personal: Es necesario fortalecer las habilidades y conocimientos del personal judicial para que puedan abordar la complejidad de los casos y utilizar nuevas tecnologías de manera eficiente.

Implementación de tecnologías: Adoptar herramientas tecnológicas que permitan optimizar los procesos judiciales y mejorar la transparencia.

Fomento de la participación ciudadana: Se sugiere establecer mecanismos que permitan a los ciudadanos involucrarse y tener influencia en las decisiones que conciernen al sistema judicial.

Recomendaciones para futuras investigaciones

Análisis comparativo: Realizar un análisis comparativo de la gestión judicial en la Corte de Loreto con otras cortes del país o de la región, a fin de identificar las mejores prácticas y las áreas de mejora.

Análisis detallado de casos: se propone llevar a cabo estudios exhaustivos de casos específicos para comprender a profundidad los elementos que determinan la resolución de expedientes complejos y el nivel de satisfacción de los usuarios.

Consulta a los usuarios: se sugiere realizar encuestas a las personas que utilizan el sistema de Justicia con el fin de conocer su opinión sobre la calidad de los servicios recibidos y las áreas donde se podrían implementar mejoras.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ABANTO, J La Carga Procesal
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/jaimedavidabantotorres/2013/11/07/la-carga-procesal/>

ALATA. M “Carga procesal en el poder judicial y la implementación de un proceso civil común en el Perú” Tesis para optar el grado de Doctor en derecho en la Universidad Andina “Caceres Velasquez”

BUSTAMANTE, R. (2003). *Estado de derecho Constitución y debido Proceso*. Lima: Justicia Viva.

Cf PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (2006) “Plan Estratégico Institucional 2007-2009”
http://historico.pj.gob.pe/transparencia/documentos/PLANESTRATEGICO_PJ_2007-2009.pdf consultado 08/07/2017 p.3 . (s.f.).

CIENFUEGOS M. A. (2019). Reflexiones en torno al método científico y sus etapas. *Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas*. 8(15), 60 – 77. <http://dx.doi.org/10.23913/ricsh.v8i15.161>

CIENFUEGOS M. A. y Cienfuegos A. (2016). Lo cuantitativo y lo cualitativo en una investigación. Un apoyo a su enseñanza. *RIDE Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*. <http://www.ride.org.mx/index.php/RIDE/article/view/231/1062>

CORDOVEZ, C. (2007). *Justicia: un vínculo pendiente entre Estado, ciudadanía y Desarrollo*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.

CORNEJO, S “El principio de economía procesal, celeridad procesal y la exoneración de alimentos” Tesis para optar el Título de Abogada, en la Universidad Privada Antenor Orrego

DIAZ, J “Eficacia de la conciliación judicial en el proceso laboral y su repercusión en la carga procesal en el Primer Juzgado de Trabajo del Cusco del año 2014” Tesis para optar el Título Profesional de Abogado, en la Universidad Andina del Cuzco

DOLORIER, J. (2003). El derecho a probar como elemento esencial del derecho justo. *Dialogo con la Jurisprudencia*, 133.

FISALEN, M "Análisis económico de la carga procesal del Poder Judicial" Tesis para optar el grado de Magister en derecho con mención en Policía Judicial, de la Pontificia Universidad Católica del Perú

GUTIERREZ, W. (2015). *La justicia en el Perú*. Lima: Gaceta Juridica.

HIDROGO, T “ La descarga procesal civil en el sistema de la administracion de justicia en el distrito judicial de La Libertad” Tesis para optar el Grado Académico de Magister, en la Pontificia Universidad Católica del Perú

HERNÁNDEZ-SAMPIERI, R. y Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw-Hill Interamericana Editores. S. A.

HERNANDEZ, W. (2006). *Carga y Descarga Procsal en el Poder judicial, 1996-2005*. Lima: Justicia Viva.

HERNANDEZ, W. (s.f.). La información y la toma de decisiones en la. *Justicia Viva*.

<http://diariocorreo.pe/politica/el-85-1-rechaza-al-congreso-y-82-8-al-pj-622639/>. (s.f.).

<http://larepublica.pe/politica/762545-ejecutivo-legislativo-y-judicial-desaprobados-en-la-ultima-encuesta-de-ipsos>. (s.f.).

<https://es.scribd.com/document/293631211/Informe-La-Justicia-en-el-Peru-cinco-grandes-problemas> . (s.f.).

<https://www.docsity.com/es/preguntas/que-es-el-principio-de-celeridad/73999/>. (s.f.).

HERRERA, E (2021) La carga procesal. En Diario gestion. <https://gestion.pe/blog/corrupcion-bajo-la-lupa/2021/01/el-problema-de-la-carga-procesal.html?ref=gesr>

IBAZETA, C. (1999). *Las Soluciones Estructurales al Problema de la Carga Procesal*. Lima: AMAG.

LINDO, E “La inversión pública en la reforma del poder judicial y sus impactos en la carga procesal-perú (2004-2012)” Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en ciencias con mención en Proyectos de Inversión, en la Universidad Nacional de Ingeniería

LONDOÑO, M (2008) La congestión y la muela judicial: el juez su único responsable. Revista la Facultad de derecho y Ciencias Políticas volumen 38 número 109 Medellín Colombia. Diciembre.

MARTINEZ, A (2014) Nuevo Modelo de Gestión Jurisdiccional. Revista el Poder Judicial avances y modernización en la gestión judicial. Desde la perspectiva de los compromisos internacionales Corte Suprema de Justicia de Paraguay.

Ministerio de Justicia, derechos Humanos y Cultos. (2011). *El funcionamiento de la Justicia del estado*. Quito: Organización de las Naciones Unidas.

NINO, C. S. (1991). *Introducción al Análisis del Derecho*. Barcelona: Ariel derecho.

OYOLA-GARCÍA, A. E. (2021). La variable. Revista del Cuerpo Médico Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, 14(1), 90-93.<https://dx.doi.org/10.35434/rcmhnaaa.2021.141.905>

PAUTASSI, L. (2008). *La lucha por el Derecho. Litigio estratégico y Derechos Humanos*. Buenos Aires: CELS, Siglo XXI.

SALAS, S. (2004). *Desconcentración de la carga Procesal*. Lima.

SALAS, J. (2003). *Bases para la racionalización de la carga jurisdiccional: justicia en el reparto de la tarea de administrar justicia*. Lima: Academia de la Magistratura.

SEGURA, A. (2002). *Indicadores y estándares para a mejora de la productividad judicial*. Mendoza.

SMULOVITZ, C., & URRIBARRI, D. (2008). *Poderes Judiciales en America latina: entre la administración de aspiraciones y la administración de derecho*. Santiago de Chile: CEPLAN.

WILSON, H. B. (2008). *Carga Procesal Bajo la Lupa: por materia y tipo de organo jurisdiccional*. Lima: Justicia Viva.

ANEXOS

//Pág. 3, Res. Adm. N° 245-2012-CE-PJ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los "Estándares de Expedientes Resueltos a nivel nacional" en sedes principales de las Cortes Superiores de Justicia del país, conforme se indica a continuación:

Especialidad	Resolución Expedientes Anual
SALAS SUPERIORES	
Civil	1,500
Comercial (Civil)	950
Constitucional	1,550
Contencioso Administrativo	2,600
Familia	1,750
Laboral	2,100
Mixto	1,200
Penal	600
Penal (Reos Cárcel) (1)	1,000
Penal (Reos Libres)	1,050
JUZGADOS ESPECIALIZADOS Y MIXTOS	
Civil	400
Comercial (Civil)	450
Constitucional	650
Contencioso Administrativo	600
Familia	800
Familia Civil	450
Familia Penal	450
Familia Tutelar	1,050
Laboral	700
Laboral Previsional	1,150
Mixto	800
Penal	500
Penal (Reos Cárcel)	300
Penal (Reos Libres)	550
JUZGADOS DE PAZ LETRADOS	
Civil	1,150
Familia	900
Mixto	1,000
Penal	1,400

(1) Las Salas Penales para procesos con reos en cárcel tienen dos colegiados, a diferencia de las Salas Penales para procesos con reos libres que tienen uno.

Anexo 1. Matriz de consistencia

RELACION ENTRE LA GESTION PUBLICA Y ESTANDARES MINIMOS DE CARGA PROCESAL EN LA ESPECIALIDAD CIVIL. CORTE DE JUSTICIA DE LORETO, 2023”

Titulo	Problema general y específico	Objetivo General y específico	Hipótesis	Variables e indicadores	Diseño de investigación	Técnicas e instrumentos de investigación	Población y muestra de estudio
“LA RELACION ENTRE LA GESTION PUBLICA CON LOS ESTANDARES MINIMOS DE CARGA PROCESAL EN LA ESPECIALIDAD CIVIL DE LA CORTE DE JUSTICIA DE LORETO, 2023”	¿Cuál es la relacion entre la gestion publica con los estandares minimos de carga procesal en la especialidad civil de la Corte de Justicia de Loreto, 2023?	Establecer la relación entre la gestion publica con los estandares minimos de carga procesal en la especialidad civil de la Corte de Justicia de Loreto, 2023,	Existe relación significativa entre la gestion publica con los estandares minimos de carga procesal en la especialidad civil de la Corte de Justicia de Loreto, 2023.	Gestion Publica. -Eliminación de formalidades. -Reducción de plazos procesales. -Promover la mejora en la calidad del servicio. -Destinar más recursos para la capacitación del personal.	En ese aspecto la investigación fue no experimental de corte transversal, por cuanto se desarrolla en un solo momento o en un punto de tiempo (Álvarez, 2020) descriptiva correlacional, el cual va implicar que ante un cambio significativo de una variable producirá cambios en otra variable (Osada y Salvador, 2021).	Técnicas La encuesta. La cual es usado para la obtención de datos mediante cuestionario, cuyo objeto es obtener medidas sobre las variables que son estudiadas (López-Roldan y Fachelli,2015). Instrumento Para la variable 1 se diseñó y aplicó un cuestionario.	La población fue de 300 trabajadores jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Loreto.
	¿Cuál es el nivel de gestión pública la especialidad civil de la Corte de Justicia de Loreto, 2023?	Cuantificar el nivel de gestión pública en la la especialidad civil de la Corte de Justicia de Loreto, 2023,	El nivel de gestión pública la especialidad civil de la Corte de Justicia de Loreto, 2023, es alto.	-Planificación de los procesos -Organización de los procesos. -Seguimiento y diagnóstico de los procesos.			Muestra 47 trabajadores jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Loreto relacionados al tema civil.
	¿Cuál es el nivel de la carga procesal en la Corte de Justicia de Loreto, 2023?	Estimar el nivel de la carga procesal en la especialidad civil de la Corte de Justicia de Loreto, 2023,	El nivel de la carga procesal en la Corte de Justicia de Loreto, 2023, es elevado.	Estándares Mínimos de carga Procesal -Expedientes ingresados. -Sistema de ingreso de expedientes.		De otro lado, para la variable 2 se diseñó y aplicó un cuestionario	
	¿Cuál es la relación entre las	Identificar la relación entre las	Existe relacion				

	dimensiones la gestión pública y la carga procesal especialidad civil de la Corte de Justicia de Loreto, 2023,?	dimensiones gestión pública y la carga procesal especialidad civil de la Corte de Justicia de Loreto, 2023,	significativa entre las dimensiones la gestión pública y la carga procesal especialidad civil de la Corte de Justicia de Loreto, 2023,	-Carga asignada anual. -Procesos iniciados. -Procesos pendientes de calificación. -Cantidad de procesos con sentencias o autos finales. -Cumplimiento de los plazos para resolver. -Cantidad de procesos sin resolver. -Complejidad de los procesos. -Actuación dilatoria de los sujetos procesales			
--	---	---	--	---	--	--	--

Anexo 03: Instrumento de validez y Confiabilidad

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto :

Cargo e institución donde labora :

Nombre del Instrumento motivo de la evaluación : Gestión Pública.

Autor del Instrumento : Alexander Rioja Bermúdez

II. ASPECTOS A EVALUAR

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIE NTE 00 – 20				REGUL AR 21 – 40				BUE N A41 – 60				MUY BUENA 61 – 80				EXCELE NTE 81 – 100			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Es formulado con lenguaje apropiado																				
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables																				
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología																				
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																				
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio de la Variable Independiente (X): Gestión Pública																				
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio																				
8. COHERENCIA	Entre Título: (Problema. Objetivos e Hipótesis) (Marco Teórico. Operacionalización e Indicadores)																				
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio y Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías																				
Lugar y Fecha:		firma del experto informante										D.N.I. Nº ----- Teléf. -----									

III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD

IV. OBSERVACIONES

V. PROMEDIO DE VALORACION

Anexo 03: Instrumento de validez y Confiabilidad

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto :
 Cargo e institución donde labora :
 Nombre del Instrumento motivo de la evaluación : Estándares mínimos de carga procesal.
 Autor del Instrumento : Alexander Rioja Bermúdez

II. ASPECTOS A EVALUAR

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIE NTE 00 – 20				REGUL AR 21 – 40				BUE N A41 – 60				MUY BUENA 61 – 80				EXCELE NTE 81 – 100			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Es formulado con lenguaje apropiado																				
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables																				
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología																				
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																				
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio de la Variable Independiente (X): Estándares mínimos de carga procesal.																				
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio																				
8. COHERENCIA	Entre Título: (Problema. Objetivos e Hipótesis) (Marco Teórico. Operacionalización e Indicadores)																				
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio y Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías																				

III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD

IV. OBSERVACIONES

V. PROMEDIO DE VALORACION